

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA



TESIS

Actos de contravención en el aprendizaje de los estudiantes de la facultad de derecho y ciencias políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 -II

AUTORA:

De La Cruz Díaz, Carina María Del Rocío

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE

Maestro en Investigación y Docencia Universitaria

ASESOR:

Mg. Zárate Bocanegra, Jhony Alex

ORCID iD 0000-0001-6440-0108

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

A mi familia e hijas María Cristina y
Valentina Ivanna, por su paciencia,
aliento, e inspiración para culminar esta
Maestría y poder cumplir un objetivo
personal y académico

El Autor

Agradecimiento

A la Universidad Peruana de Ciencias e
Informática por la oportunidad de
desarrollarme académicamente.

El Autor

Índice

Carátula	1
Dedicatoria	2
Agradecimiento	3
Índice	5
Índice de tablas	6
Lista de figuras	8
Resumen	9
Abstract	10
Introducción	1
Capítulo I	3
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	3
1.2 Definición del Problema	8
1.2.1 Problema general	8
1.2.2 Problemas específicos	8
1.3 Objetivos de la investigación	8
1.3.1 Objetivo general	8
1.3.2 Objetivos específicos	9
1.4 Formulación de hipótesis	9
1.4.1 Hipótesis general	9
1.4.2 Hipótesis específicas.....	9
1.5 Variables y dimensiones	9
1.5.1 Operacionalización de Variables.....	10
1.6 Justificación de la investigación.....	11
Capítulo II	12
2. Marco teórico.....	12
2.1 Antecedentes de la investigación.....	12
2.1.1 Antecedentes nacionales:.....	12
2.1.2 Antecedentes internacionales:.....	15
2.2 Bases teóricas.....	17
2.2.1. Actos de contravención:	17
2.2.2. Aprendizaje	31

2.3 Definición de términos básicos.....	43
Capítulo III.....	49
3.1 Tipo de Investigación.....	49
3.2 Diseño de la investigación	49
3.3 Población y muestra	50
3.3.1 Población.....	50
3.3.2 Muestra	50
3.4 Técnicas para la recolección de datos	51
3.4.1 Descripción de los instrumentos	51
3.4.2 Validez y confiabilidad de los instrumentos	51
3.4.3 Técnicas para el procesamiento y análisis de los datos	53
CAPITULO IV	54
4.1 Presentación e interpretación de resultados en tablas y figuras	54
4.1.1 Resultados descriptivos por variables y dimensiones.....	54
4.1.2 Tablas cruzadas por variables y dimensiones	62
4.1.3 Prueba de normalidad	66
4.1.4 Contrastación de hipótesis de la investigación.....	67
CAPÍTULO V.....	71
5. DISCUSION	71
5.1 Discusión de resultados obtenidos.....	71
5.2 Conclusiones	76
5.3 Recomendaciones	77
Referencias bibliográficas.....	78
ANEXOS.....	82
Anexo 1. Matriz de Consistencia	83
Anexo 2. Cuestionario Actos de contravención	84
Anexo 3 Base de datos	92
Anexo 4. Autorización de publicación en el repositorio	97
Anexo 5. Evidencia digital de similitud	98
Anexo 6. Certificado de validez de contenido de los instrumentos para la recolección de datos	99

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de la variable: Actos de contravención	10
Tabla 2 Operacionalización de la variable: Aprendizaje	10
Tabla 3	50
<i>Población de estudiantes de la Facultad de Derecho.</i>	50
Tabla 4	50
<i>Muestra de estudiantes de la Facultad de Derecho.</i>	50
Tabla 5	52
<i>Validez de los cuestionarios, según el juicio de expertos</i>	52
Tabla 6	52
<i>Variable y dimensiones de actos de contravención</i>	52
Tabla 7	52
<i>Variable y dimensiones de aprendizaje</i>	52
Tabla 8	54
<i>Actos de contravención por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.</i>	54
Tabla 9	56
<i>Dimensión naturaleza jurídica por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.</i>	56
Tabla 10	57
<i>Dimensión contravenciones por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.</i>	57
Tabla 11	58
<i>Aprendizaje por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.</i>	58
Tabla 12	59
<i>Expresión y comprensión oral, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.</i>	59
Tabla 13	60
<i>Comprensión de textos por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.</i>	60
Tabla 14	61
<i>Producción de textos por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.</i>	61
Tabla 15	62
<i>Actos de contravención y aprendizaje por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.</i>	62

Tabla 16	64
<i>Naturaleza jurídica y aprendizaje por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.</i>	64
Tabla 17	65
<i>Contravenciones y aprendizaje por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.</i>	65
Tabla 18	67
<i>Prueba de Kolmogorov-Smirnov de la variable: Actos de contravención y aprendizaje</i>	67
Tabla 19	68
<i>Correlación entre actos de contravención y aprendizaje</i>	68
Tabla 20.	69
<i>Correlación entre naturaleza jurídica y aprendizaje</i>	69
Tabla 21	70
<i>Correlación entre contravenciones y aprendizaje</i>	70

Lista de figuras

<i>Figura 1.</i> Acto de contravención por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.	55
<i>Figura 2.</i> Naturaleza jurídica por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.	56
<i>Figura 3.</i> Contravenciones por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.	57
<i>Figura 4.</i> Aprendizaje por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.	58
<i>Figura 5.</i> Expresión y comprensión oral por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.	59
<i>Figura 6.</i> Comprensión de textos por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.	60
<i>Figura 7.</i> Producción de textos por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.	61
<i>Figura 8.</i> Actos de contravenciones y aprendizaje por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.	63
<i>Figura 9.</i> Naturaleza jurídica y aprendizaje por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.	64
<i>Figura 10.</i> Contravenciones y aprendizaje por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.	66

Resumen

El objetivo de la presente investigación fue determinar la relación que existe entre los actos de contravención y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II.

El enfoque de la investigación fue cuantitativo, mientras el tipo de estudio fue básica, y el alcance de la investigación descriptivo correlacional. Por otro lado, se consideró un diseño no experimental transversal, en tanto el método aplicado fue hipotético deductivo. Igualmente, se consideró una población de 60 estudiantes, por ello se consideró una muestra censal. Por último, la técnica de recolección de datos empleada para la variable actos de contravención fue la encuesta y como instrumento el cuestionario debidamente validado a través de jueces expertos y un coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach (0.900).

La conclusión indica que existe relación entre los actos de contravención y el aprendizaje, al obtenerse un valor correlacional no paramétrico de dirección positiva y magnitud media ($Rho = 0.582^{**}$, $p = .000 < .05$), es decir, a mayores actos de contravención, mayor es el impacto en el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II. En tal sentido, se recomienda, implantar programas motivacionales y de reforzamientos de estudio para que puedan elevar los conocimientos y puedan lograr mejores desempeños académicos.

Palabras claves: actos de contravención, aprendizaje.

Abstract

The objective of the present research was to determine the relationship that exists between the acts of contravention and the learning of the students of the Faculty of Law of the Peruvian University of Sciences and Informatics 2019 - II.

The research approach was quantitative, while the type of study was basic, and the scope of the research descriptive correlational. On the other hand, a non-experimental cross-sectional design was considered, while the applied method was hypothetical-deductive. Likewise, a population of 60 students was considered, thus a census sample was considered. Finally, the data collection technique used for the variable acts of contravention was the survey and the instrument was a questionnaire duly validated by expert judges and a Cronbach's Alpha reliability coefficient (0.900).

The conclusion indicates that there is a relationship between acts of contravention and learning, by obtaining a non-parametric correlational value of positive direction and average magnitude ($Rho = 0.582^{**}$, $p = .000 < .05$), that is, the greater the acts of contravention, the greater the impact on the learning of students of the Faculty of Law of the Peruvian University of Sciences and Informatics 2019 - II. In this sense, it is recommended to implement motivational programs and reinforcement of study so they can increase their knowledge and achieve better academic performance.

Key words: acts of contravention, learning.

Introducción

La presente investigación tuvo como objetivo identificar la importancia de los actos de contravención como factores de disminución del aprendizaje de aquellos niños, niñas y adolescentes que se vean afectados por toda acciones u omisión que vulnere el ejercicio de los derechos de los niños y jóvenes consagrados en la ley.

Asimismo, la presente investigación se basa en analizar los actos de contravención, mediante el cual se determina la afectación que ocasionan determinadas personas contra la integridad u honor de niños o adolescentes y que atenta directamente sobre el aprendizaje de menores de edad que ocasionan daños muy profundos en el estudio y desarrollo académico de los mismos perjudicando su desarrollo académico y personal.

En tal sentido, la presente investigación, ha considerado pertinente estudiar las variables: actos de prevención y aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II por ello el presente estudio se desarrolla según la secuencia siguiente:

En primer lugar, en el Capítulo I se describe el planteamiento del problema, la descripción fáctica del problema, la definición del problema, el objetivo del estudio, la hipótesis, las variables y dimensiones, así como la justificación de la investigación.

Seguidamente se detalla el alcance del Capítulo II, destacándose la presentación del marco teórico, en el cual se detalla: los contextos nacional e internacional nos permiten tener una mejor visión de la investigación presente, además de los conceptos teóricos de las variables utilizadas. en esta investigación.

De igual forma, se desarrolla el Capítulo III, en el cual la metodología comprende: el tipo y diseño de la encuesta estudiada, así como la descripción de la población y la muestra seleccionada, además de la aplicación de técnicas de recolección y procesamiento

de datos. resultados similares al implementar y recopilar datos de dos cuestionarios: actos de contravención y aprendizaje.

Continuando con el Capítulo IV, se detalla los resultados obtenidos del estudio de las herramientas presentadas en forma de tablas y gráficos, además del contraste de hipótesis, la información obtenida a través de los datos, fueron procesados a través del software estadístico SPSS.

Por otro lado, en el Capítulo V, se analiza la discusión, teniendo en cuenta el contexto y los resultados obtenidos, así como las conclusiones y recomendaciones que de ellos se derivan en este estudio.

Finalmente, se presentan referencias bibliográficas para la posible construcción de fuentes de información para la presente investigación, se dispone de fuentes bibliográficas y electrónicas.

Capítulo I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En el contexto mundial actual, las disposiciones legales relacionadas con las contravenciones de los menores de edad, deben analizarse bajo el enfoque del principio legal que garantiza el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. En este sentido, cualquier persona que cometa una acción u omisión que viole los derechos de un(a) niño(a) o adolescente puede ser procesada o responsabilizada. Con este fin, los sistemas jurídicos de todo el mundo están organizados de tal forma que aseguran una adecuada protección garantizada a los(as) niños(as) y adolescentes, sin discriminación alguna, orientada en su condición de sujetos de derecho y de protección específica debidamente enmarcada en la Convención sobre los Derechos del Niño, y adolescente. Como sustento doctrinal se tiene los siguientes derechos: el trato digno, el principio de igualdad, el principio de progresividad, las obligaciones con la familia, la sociedad y el Estado, los sujetos con deberes y obligaciones.

En la normativa actual se establece el interés superior del niño en toda medida que adopte el Estado a través de sus diferentes estamentos ya sea poder ejecutivo, legislativo o judicial, Ministerio Público, gobiernos regionales, locales y todas las instituciones enmarcadas en su ámbito se considera el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente y el respeto a sus derechos, por ello es deber del Estado, la familia y toda institución pública o privada que se promueva de una manera eficiente la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En este sentido, Save the Children argumenta que las contravenciones más conocidas son: vender, a los menores de edad, tabaco o bebidas alcohólicas en locales públicas, atentar contra la integridad moral, específicamente cuando se incita a los menores a emborracharse, a cometer actos obscenos o se les facilita el ingreso a prostíbulos y otros lugares donde exista corrupción, material pornográfico donde los adultos exhiban o vendan a menores libros, objetos, imágenes auditivas o sonoras que puedan afectar gravemente su sentido de la decencia; despertar prematuramente o distorsionar el instinto sexual, acceso a discotecas, a cines y a espectáculos para adultos.

En nuestro país, los adultos insultan y humillan a escolares, venden alcohol a menores de edad o les permiten acceder a sitios de internet no apropiados para su edad, entre otros actos, son imputaciones de atentar contra la salud mental de un niño o joven. Estos son problemas que ocurren todos los días en nuestra sociedad y causan profundos daños ya sea de forma física, psicológica, u otra, a los niños, niñas y adolescente. Un menor puede presentar una amplia gama de trastornos psicológicos cuando los adultos vulneran la integridad del niño, por ejemplo, en el caso del acceso a sitios web pornográficos, se altera el comportamiento psicológico de los menores, así como en el caso de agresiones verbales o físicas. tener un efecto negativo grave en el carácter del menor en desarrollo y debe detenerse. Muchas veces las personas se confunden y denuncian ante la autoridad

competente por hechos contradictorios, señalando violencia intrafamiliar, cuando las contravenciones son acciones u omisiones que afectan a la familia y al ejercicio efectivo de los derechos de la niñez por parte de los diversos adultos de su entorno inmediato, en su mayoría causados por sus profesores. En tal sentido, la denuncia de contravención puede ser presentada contra un profesor, contra una persona que vende licores a menores, contra una persona que permite ingreso al internet a menores en horario de clases o permite el acceso a ver páginas pornográficas, entre otros, en distintos espacios de la sociedad como el colegio o la comunidad; actualmente, el niño y el adolescente afrontan a diario situaciones que vulneran sus derechos. Si bien, existe un marco legal que los ampara, en muchos casos son tratados como objetos y sometidos a maltratos y agresiones. Estas acciones también podrían contribuir a la formación de una conducta distorsionada en el menor de edad, que se podría traducir en infracciones a la ley cuando sea adulto y ello conllevaría a la aparición de más conflictos sociales. En los colegios se presentan muchos casos de profesores o auxiliares que agreden verbalmente a los escolares con frases como “eres un bueno para nada”, “nunca vas a aprender”, “anda dile a tu mama que te enseñe, porque aquí no sabes nada”, “eres un inútil” “eres un tardón ocioso”, “eres un chavo” “tú nunca vas a cambiar”, “seguro que te olvidaste de tomar tus pastillas” “llegó el cuchi faltón”, “tú te paras fumando” les ponen chapas o apodos relacionados con sus nombres, apellidos o lugar de origen entre otros, que atentan contra la salud emocional de los menores y provocan graves consecuencias para su vida futura.

Asimismo, el aprendizaje es un proceso continuo en nuestra vida diaria; sin embargo, puede ser más notorio en los niños que en los adultos. En principio, se considera que el aprendizaje es un cambio permanente en el comportamiento que resulta de diferentes experiencias y situaciones que involucran varios procesos mentales reflejados en la mente y el comportamiento. Cabe señalar que el aprendizaje humano difiere del aprendizaje

animal, porque si bien es cierto aprendemos conocimientos básicos, pero los humanos podemos desarrollar conocimientos más complejos. Las investigaciones de aprendizaje se llevan a cabo desde la psicología y en contextos educativos, por lo tanto, incluyen la pedagogía. Los autores notables de la investigación sobre el aprendizaje incluyen a Jhon Watson, Iván Pávlov, Jean Piaget, Albert Bandura, entre otros. En tal sentido, el aprendizaje se puede entender como el proceso, a través de la observación, la enseñanza, la experiencia, el aprendizaje o la inferencia, del ajuste de conductas, habilidades, conocimientos, actitudes, hábitos y valores personales. Ejemplos de aprendizaje son cuando un niño aprende a hablar, leer o escribir. Asimismo, cuando una persona aprende a desarrollar una determinada actividad física de una forma u otra siguiendo a su entrenador, como por ejemplo yoga, entre otros. El aprendizaje es muy importante ya que nos permite adaptarnos al entorno, establecer actitudes, desarrollar ideas y realizar multitud de actividades. Asimismo, el aprendizaje está ligado al desarrollo cognitivo, la capacidad expresiva e incluso el sistema afectivo.

Esto nos lleva a desarrollar habilidades intelectuales o motrices que nos distinguen, por lo que, nos referimos a un proceso individual que depende también del contexto en el que se lleva a cabo y su posible resultado observado después del proceso cognitivo que desarrolla cada persona. En otras palabras, ¿cómo aprendes y aplicas este nuevo conocimiento? A través del aprendizaje, las personas pueden adaptarse a diferentes cambios, que incluso pueden implicar un crecimiento personal, aplicar nuevos conocimientos y mejorar su desempeño en la mayoría de las actividades determinadas.

Sin embargo, esto depende de la motivación para aprender que tenga cada individuo, su nivel de atención, así como las herramientas y técnicas de enseñanza utilizadas. El aprendizaje es un proceso necesario para todos. Nos ayuda a comprender nuestra realidad, actuar en el entorno en el cual nos encontramos, cuál es nuestro contexto, estructurar ideas,

desarrollar habilidades, comparar conocimientos, practicar realizar análisis, realizar pensamiento lógico y abstracto, etc. La pedagogía es una disciplina que se enfoca en la educación social, psicológica y humana. El objetivo es establecer procesos de planificación, análisis y evaluación del aprendizaje para la mejora de las herramientas y las técnicas de aprendizaje. La pedagogía se divide en diferentes disciplinas que definen la importancia de la educación para mejorar, entre otras cosas, diversas realidades o situaciones en la familia, la sociedad y la profesión. En las instituciones educativas, la imagen del educador es muy importante. Especialmente como educadores diseñan estrategias pedagógicas para mejorar el proceso de aprendizaje y desarrollar cognición y cambio de comportamiento en los estudiantes. La pedagogía también identifica diferentes formas de aprendizaje basadas en cómo se modifican los nuevos conocimientos o comportamientos, incluso a través del descubrimiento, el aprendizaje reactivo y el aprendizaje significativo o de memoria.

Los problemas de aprendizaje son trastornos que afectan la capacidad de comprender o usar el lenguaje hablado o escrito, coordinar movimientos, realizar operaciones matemáticas o prestar atención directa. Los problemas de aprendizaje se dan en niños muy pequeños, pero estos trastornos a menudo no se descubren hasta que el niño está en edad escolar. Las investigaciones muestran que, entre las edades de 8 y 10 años, los niños menores de 18 años en los Estados Unidos tienen algún tipo de discapacidad de aprendizaje, que se manifiesta como una dificultad significativa para adquirir y usar la capacidad de comprender, hablar y leer, escribir, pensar, razonar o realizar operaciones matemáticas. actividades. Estos trastornos son inherentes a cada persona y pueden resultar de una disfunción del sistema nervioso y pueden persistir durante toda la vida. Los problemas pueden manifestarse en comportamientos de autorregulación e interacciones sociales, pero estos eventos en sí mismos no constituyen dificultades de aprendizaje.

Aunque las dificultades de aprendizaje pueden coexistir con otras discapacidades (por ejemplo, el retraso mental, la deficiencia sensorial, el trastorno emocional grave) o influencias externas (p. ej., diferencias culturales, orientación inadecuada o inapropiada), no son el resultado de dichas condiciones o influencias. (Comité Nacional Conjunto sobre Personas con Discapacidades de Aprendizaje NJCLD 1988)

1.2 Definición del Problema

1.2.1 Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre los actos de contravención y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II?

1.2.2 Problemas específicos

1. ¿Cuál es la relación que existe entre la naturaleza jurídica y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II?
2. ¿Cuál es la relación que existe entre la contravención y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar la relación que existe entre los actos de contravención y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II.

1.3.2 Objetivos específicos

1. Determinar la relación que existe entre la naturaleza jurídica y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II.
2. Determinar la relación que existe entre la contravención y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II.

1.4 Formulación de hipótesis

1.4.1 Hipótesis general

Existe relación significativa entre los actos de contravención y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II.

1.4.2 Hipótesis específicas

1. Existe relación significativa entre la naturaleza jurídica y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 – II
2. Existe relación significativa entre la contravención y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II.

1.5 Variables y dimensiones

- **Variable 01:**
Actos de contravención
- **Variable 02:**

Aprendizaje.

1.5.1 Operacionalización de Variables**Tabla 1***Operacionalización de la variable: Actos de contravención*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala / Valores	Niveles / Rango
Naturaleza jurídica	• Acción civil	1 – 6		
	• Acción penal	7 – 12	Nunca (1)	Baja [42 - 84]
	• Infracción administrativa	13 – 18	Casi nunca (2)	Media [85 - 126]
Contravenciones	• Derecho integridad física		A veces (3)	Alta [127 - 168]
	• Derecho integridad psicológica	19 – 24 25 – 30	Casi siempre (4)	Muy alta [169 -
	• Derecho a la imagen	31 – 36	Siempre (5)	210]
	• Derecho integrad moral	37 – 42		

Tabla 2*Operacionalización de la variable: Aprendizaje*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala / Valores	Niveles / Rango
Expresión y comprensión oral	• Diálogos	1 – 6	Totalmente en	
Comprensión de textos	• Exposiciones	7 – 12	Desacuerdo (1)	
	• Literal	13 – 18	En Desacuerdo	Baja [48 - 96]
	• Inferencial	19 – 24	(2)	Media [97 - 144]
Producción de textos	• Critica	25 – 30	No sabe/No	Alta [145 - 192]
	• Anuncios		Opina (3)	
	• Cartas	31 – 36	De Acuerdo (4)	Muy alta [193 - 240]
	• Cuentos	37 – 42 43 – 48	Totalmente de	
			acuerdo (5)	

1.6 Justificación de la investigación

La presente investigación es socialmente relevante en el escenario investigativo, por cuanto los estudiantes podrán asumir con criterio, valoración crítica y óptimo desempeño de sus labores académicas, por que estarán motivados y serán responsables no sólo en sus estudios sino también en sus actividades diarias.

Representa un aporte práctico ya que permitirá desarrollar y recomendar actividades encaminadas a la mejora del aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 II, en beneficio de los alumnos.

Asimismo, representa un aporte metodológico, por cuanto permite profundizar en las conductas contrarias, para mejorar el aprendizaje en niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, respecto al tema teórico, la presente investigación va a contribuir a los comportamientos negativos y no corregidos de los profesores en las instituciones educativas.

Capítulo II

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes nacionales:

Neira (2019), presentó la tesis: *“Análisis de los criterios para la imposición de la indemnización en los procesos judiciales sobre Contravención del Niño y del Adolescente. Perú. 2018”*. El objetivo de esta investigación, fue de analizar los criterios para que el juez aplique una indemnización en los procesos judiciales de contravención del niño y del adolescente. El enfoque que se evidenció en la investigación es cualitativo, donde el tipo de investigación se trata de un corte de índole narrativa y descriptiva, mientras que el diseño de la investigación tiene su base en la teoría fundamentada, además, el alcance que tuvo esta investigación está direccionada a describir y explicar la realidad con total certeza, lo que, permite sostener una teoría. Asimismo, se tomó como sujetos de investigación a los jueces especializados. Cabe mencionar que el método de investigación es el

hermenéutico, el cual permite recurrir a las técnicas e instrumentos de la observación y al análisis de documentos.

La conclusión de la investigación efectuada, analizó que el Estado está obligado a proteger la integridad de los niños, de acuerdo a la aplicación de medidas de protección, de conformidad con los dispositivos establecidos en el Capítulo IX del Título II del Libro Cuarto del CNA, siendo una de estas medidas los procesos por contravención regulados en el CNA, por el cual se tramitan procesos que tienen como origen en una afectación de los derechos de los menores de edad.

Almeida (2018), presentó la tesis: *“Esclarecimiento de las contravenciones mediante la tipificación y sanción judicial adecuada en los juzgados de familia de Lima”*, siendo el objetivo principal esclarecer el desconocimiento que la naturaleza jurídica de las contravenciones en los juzgados de familia de Lima en un período comprendido entre los años del 2013 al 2015, con la finalidad de evitar vulnerar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Perú. El enfoque que se le dio a la investigación fue de carácter cuantitativo, mientras que el tipo de estudio que se adoptó fue básico, entretanto el nivel de investigación tuvo origen a una descriptiva correlacional, teniendo un diseño no experimental transversal y tomando la constitución de la población con una base de 20 jueces de familia y 20 fiscales de familia del distrito fiscal de Lima. Siendo que, la muestra seleccionada fue no probabilística, la cual comprendía de 5 jueces de familia, 1 fiscal de familia y 20 abogados de derecho de familia, los cuales consideran que la técnica de la encuesta, así como los instrumentos son el cuestionario y la guía de la entrevista. Así También, la conclusión más importante de esta investigación muestra que las contravenciones en el Perú hicieron su aparición en el Código de Menores (1962) como “contravenciones en perjuicio del menor”. Tipificándose taxativamente las acciones y

omisiones contraventoras, que el Juez de Menores sancionaba con pena de prisión y multas, así como también sanciones administrativas tales como el cierre de establecimientos. Adicionalmente, del análisis de las encuestas realizadas, durante los años 2013 al 2015, a Jueces de Familia, Fiscales de Familia y Abogados de la especialidad, se corroboró que los operadores jurídicos encuestados se encontraban de acuerdo en que era necesario realizar una modificación legislativa sobre las Contravenciones.

Rojas (2018), publicó un trabajo: *“Aprendizaje cooperativo y su relación con el aprendizaje en estudiantes de la carrera de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Universidad Continental -2016”*, donde el objetivo fue determinar la relación que existía entre el aprendizaje cooperativo en relación con los aprendizajes de los estudiantes de la carrera de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Universidad Continental - 2016. El enfoque que se tomó en dicha investigación se dio de forma cuantitativa, donde el tipo de investigación fue descriptiva correccional – causal, el cual tiene como propósito describir situaciones, relaciones y asociación entre ambas variables. Mientras se apreció la elaboración de dos cuestionarios dirigidos a una muestra de 60 estudiantes del I y III de la Universidad Continental de Huancayo analizada en el año 2016, siendo que, el instrumento que se utilizó para dar validez y confiabilidad fue mediante el tratamiento de los datos, los que fueron procesados con el paquete estadístico SPSS V24. Asimismo, la conclusión muestra que existe una relación directa y significativa entre el aprendizaje cooperativo y el aprendizaje de los estudiantes de la carrera de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Universidad Continental – 2016.

Jiménez (2015), presentó la tesis: *“Motivación y aprendizaje del curso de contabilidad en estudiantes de primer ciclo de Administración 2015”*, donde el objetivo general fue: Determinar la relación existente entre motivación y aprendizaje del curso de contabilidad

en la muestra de estudiantes del primer ciclo de la Escuela de Administración en el año 2015. Mientras que el tipo de investigación fue de naturaleza descriptiva – correlacional, el diseño plasmado fue no experimental de corte transversal-correlacional, la muestra contaba con 126 estudiantes, los cuales eran de pre-grado, además se aplicó la técnica de encuesta con cuestionario tipo escala de Likert, para la primera variable y una prueba de veinte preguntas para la segunda variable. Concluyendo en esta investigación, que existía una correlación positiva baja entre la motivación y el aprendizaje del curso de contabilidad en estudiantes de primer ciclo de la Escuela de Administración de la UCV Lima 2015, con un nivel de significancia de 0.05, Rho de Spearman = 0.307 y $p = 0.000 < 0.05$.

2.1.2 Antecedentes internacionales:

Gil (2018) presentó en su monografía jurídica: La naturaleza jurídica de las contravenciones penales y cómo está regulado en el ordenamiento jurídico interno y en el derecho comparado, mostrando el enfoque en relación a las contravenciones penales, así como de su naturaleza jurídica, donde se toma como base tanto los aspectos jurídicos como normativos que se hayan expuestos en la doctrinal nacional e internacional. Con ello la finalidad fue investigar identificar las contravenciones penales de los delitos. El hallazgo más importante que se dio en el estudio, recae en que se pudo ubicar que el concepto de contravención penal en si mismo no se encuentra en el ordenamiento jurídico interno, lo que motivó a la investigadora a recurrir al derecho comparado, en cuyo terreno identificó como son denominadas, reguladas, tipificadas y desarrolladas las contravenciones penales en los diferentes ordenamientos jurídicos internacionales a los que recurrió como fuente. Así, el estudio permitió ver si las contravenciones penales se denominan de manera diferente en el ordenamiento jurídico interno, o si no, existe un vacío legal y un vacío normativo respecto a las conductas contravencionales penales en Colombia.

Asensio (2019), en su artículo científico: "*Lectura y escritura académica en educación superior: El taller como estrategia didáctica*", realizó una práctica de intervención didáctica sobre enseñanza y aprendizaje de las destrezas y habilidades de escritura en el ámbito académico en el aula universitaria. Siendo utilizada la metodología de índole cualitativa, con una investigación de acción participativa, basándose en el taller, donde tuvo como finalidad introducir al alumno en diferentes ámbitos, los cuales van desde el tipo textual académico, la contribución a las mejoras de la comprensión lectora en el marco académico, la expresión escrita, el facilitar a los estudiantes de estrategias de la lectura y la escritura en el marco académico. Entre los resultados hallados del taller con los alumnos, se refleja que hay un 10.5% de estudiantes matriculados en un taller por sugerencia de los docentes y no mucho por el interés de los estudiantes; mientras el 61.64% de estudiantes se matriculó en el taller con el fin de mejorar sus habilidades en lectura y escritura; en tanto un 12.72% de estudiantes lo realizó para adquirir nuevas habilidades. Siendo que, al finalizar el taller, se les suministró un cuestionario, el cual tuvo como principal finalidad evidenciar la valoración que tuvo el taller en su formación académica, encontrándose resultados interesantes y abismales comparativamente, donde un 91.75% calificó como muy alta, mientras un 8.25% restante lo consideró alta. Concluyéndose así, que el estudio destaca que el taller se representa de forma metodológica pertinente para realizar un proceso de alfabetización en escritura académica en los alumnos universitarios.

Sánchez (2019), presentó el artículo científico sobre el estudio de las contravenciones penales y de tránsito. Apreciándose que el objetivo de la investigación se direccionaba al análisis que tendría la aplicación del principio de celeridad en el juzgamiento de contravenciones de tránsito a través del procedimiento expedito en la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Antonio Ante. Donde el método de la investigación fue cuantitativo y exploratorio. Además, el método que se empleó en el estudio fue el

inductivo-deductivo y analítico-sintético, considerando una muestra de 40 ciudadanos y como técnicas de recolección de datos, se utilizaron las encuestas y los cuestionarios. La investigación del estudio concluyó indicando que no se debe subestimar el procedimiento expedito como medio regulador de las contravenciones penales, refiriendo inclusive que se debe dar mayor importancia, por cuanto las contravenciones son las infracciones penales de menor daño, y sería de dichas infracciones donde nacen las conductas criminales, por lo que, sería conveniente contar con un medio restrictivo para que una contravención no se convierta en un delito mayor.

Heredia (2019), presentó el estudio: *“El procedimiento expedito para juzgar la contravención contra la mujer o miembros del núcleo familiar y el debido proceso”*, Donde el objetivo planteado fue abordar el procedimiento expedito para juzgar las contravenciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar y el debido proceso. Además, la presente investigación se la enmarco dentro de la metodología cualitativa. Se aprecia que la conclusión relevante del estudio muestra un problema real como resultado de observaciones y entrevistas, que ayudan al presente estudio a la identificación racional del problema, mediante la realización del estudio tanto del procedimiento expedito en contravenciones de violencia contra los miembros del núcleo familiar y contra la mujer, así como del debido proceso.

2.2 Bases teóricas

2.2.1. Actos de contravención:

El acto se denomina contravención, y el resultado de la contravención es actuar contra lo que está establecido o es obligatorio. En el espacio del derecho, una infracción viene a ser un comportamiento ilegal y por ello es sancionado por ley.

Es así, que cuando una persona comete un hecho delictivo, su comportamiento será sancionado con las disposiciones o normas penales, pudiendo ser inclusive ser sancionado con pena privativa de su libertad. Sin embargo, si se trata de una contravención, es considerado como un delito menor o menos gravoso, y por ese motivo no está tipificado como delito, aunque sigue siendo susceptible de una sanción o castigo.

Por esta misma razón, las sanciones que se aplican a los responsables de las contravenciones son menores que las aplicadas a los delitos penales. Es habitual y está establecido que por un hecho de contravención se dé un castigo monetario (como una multa) y/o la privación de un derecho del demandado, pero no le corresponde un castigo que priva al infractor de su libertad.

En ese orden, las contravenciones al no ser delitos penales, pueden tener similares características a las infracciones por conducción ilegal, por cuanto según la ley, pueden ser por ejemplo, pasarse un semáforo en rojo generalmente se considera una infracción y cualquiera que se dedique a dicha actividad podría ser multado, siendo que usar un casco u operar un vehículo sin cinturón de seguridad también puede violar las leyes de tránsito.

Jarrin (2019) sostiene que, un delito menor es la acción de actuar en oposición a lo ordenado o regulado; es decir, está actuando en total oposición a la ley, es la acción o conducta de un individuo contraria a la norma claramente tipificada en ella.

La principal característica de las contravenciones viene a ser la gravedad de la conducta o hecho, dado que es aquello que permite distinguir las de las infracciones penales. Entonces se establece que se trata de un "delito menos grave" o, es decir, en el caso de delitos penales, identificar también el tipo de sanción que se deriva de ello.

Dimensión: Naturaleza jurídica

La noción de "naturaleza jurídica" es la que está vinculada a una manera peculiar de ordenar y sistematizar. Es de apreciarse que en esta noción se ve cómo opera este rasgo del Derecho del Derecho Moderno. En efecto, el "determinar la naturaleza jurídica de una institución" comporta un doble proceso mediante el cual por un lado se buscan elementos distintos entre las instituciones (para diferenciarlas y para no confundir una con otra) asimismo se tratan de encontrar los elementos comunes de diversos casos o actos para ser agrupados en una sola categoría.

Identificar con la esencia, y definida, con rigor, la expresión "naturaleza jurídica" parece delineada en su totalidad, presentando todo un contenido transparente. Sin embargo; se verá que este no es el caso. Toda vez que, el concepto de naturaleza adolece de imprecisiones, como los de esencia o sustancia; el sesgo metafísico de estas nociones evita la concreción y la fijeza. Hablar de "constituyente primario", "rasgo predominante" o "fuente original de toda perfección" puede ser una ingeniosa publicación metafórica, un verdadero desafío al poder divino de la intuición; pero no una la descripción exacta de algo. Es así que, en medio de las brumas, la nitidez de las líneas que exige una filosofía científica se pierde inevitablemente.

Por otro lado, una apreciación objetiva de la oferta de un abogado considera la naturaleza jurídica de una organización y cómo hacen las investigaciones para demostrar que lo que buscan no es exactamente lo que buscan. La naturaleza de una materia se expresa en una definición cuando los autores así lo acuerdan, y en los tratados jurídicos se formula antes del debate sobre la naturaleza del diseño. Es así, que nos debilitaríamos si decidiéramos que el enigma de la naturaleza de la ley debe resolverse primero. Es posible que no podamos identificar una entidad legal única para ello. Por tanto, no sería lo

esencial, sino algo más, lo que hay que resolver en caso se plantea la cuestión de carácter jurídico.

La naturaleza jurídica, para dar más rigor y precisión a la concepción legalista del derecho, hemos querido reflejar el elemento organizativo, que esta idea contiene con una variable, este pequeño término. En un estudio de gran calidad sobre la concepción jurídica naturalista y la institución jurídica romana.

Maschi (1980) sostiene que, el término naturaleza se utiliza a menudo en las jurisprudencias clásica para referirse a las instituciones legales únicas. Así como hay natura hominis, animalís, rei, etc., también hay naturaleza jurídica en las instituciones.

Indicador: Acción civil

La acción civil, es un derecho reconocido, mediante el cual una persona puede interponer una demanda civil ante un juzgado civil. Lo que significa el derecho que se tiene a participar en un proceso civil, después de iniciado un juicio ante un juez especializado.

En tal sentido, una persona que puede ser natural o jurídica pretende que un juez resuelva un conflicto de intereses orden civil, y para ello, deberá iniciar un procedimiento judicial, utilizando el mecanismo de acción. Entonces, importa saber ¿Cómo se materializa la acción?; tenemos que, la acción se materializará al momento de interponer una demanda, en este caso tendrá que ser en materia civil. Siendo así, el ejercicio de la acción judicial viene a ser un derecho fundamental, mediante el cual se logra el acceso tanto de una persona natural o jurídica a los juzgados especializados civiles. En ese orden, la parte demandada, es decir quién es emplazada con la demanda civil interpuesta en su contra, tiene el derecho de absolver el traslado de la demanda interpuesta en su contra, que podría ser contradiciéndola, allanándose a la demanda o defenderse formulando otra demanda en contra del demandante.

Características de la acción civil

- Pueden ser presentados tanto por personas naturales o jurídicas.
- Pueden ser presentados por una agrupación de personas, como el caso de una asociación de consumidores.
- Una vez interpuesta la acción o demanda, se fijará el objeto del conflicto y posteriormente los puntos controvertidos a resolver, sobre el cual el juez decidirá, el mismo que no tendrá derecho a modificar.
- La acción protegerá un derecho subjetivo, que lo goza quien presenta la acción (demanda) al verse vulnerado alguno de sus derechos.
- Funciona como acción procesal, ya que con la acción (demanda) se iniciará el proceso judicial.
- Esta acción, sólo puede tenerse como objetivo el proteger los derechos reconocidos y establecidos del demandante en el código civil.
- En el proceso civil, sólo pueden interponerse acciones consideradas en materias civiles.
- Estas acciones, se rigen por el derecho privado de las partes, al igual que el derecho civil.

Coutere (1978), explica que el procedimiento civil viene a ser una rama de la ciencia jurídica que se encarga del estudio de la naturaleza, el desarrollo y la eficacia del conjunto de relaciones jurídicas conocido como procedimiento civil. De esta definición podemos inferir, como explica el propio autor, que los factores que la componen, para determinar su naturaleza, desarrollo y fijación funcional, ¿son qué procesos? ¿Y el procedimiento a seguir? Por lo tanto, en cualquier acto o acción procesal, las acciones civiles se convierten en acciones monopólicas, desarrolladas ordenadamente conforme

están establecidas por Ley, las cuales son llevadas a cabo por los sujetos del proceso, con la finalidad de lograr resolver conflictos de interés entre las partes o tipos de procesos judiciales, eliminando la incertidumbre jurídica, ambas son jurídicamente idóneas para lograr la armonía partidista, es decir, la convivencia pacífica de las personas.

Indicador: Acción penal

La acción penal, viene a ser un instrumento jurídico que debe utilizarse para iniciar un proceso penal. Es decir, cuando una persona natural o jurídica se convierte en víctima de un delito, y mediante proceso penal se presenta la situación al juez para que conozca la verdad. ¿Cómo se realiza esta acción? Esta acción será iniciada. Una vez que se ha cometido un delito o falta, y se da inicio al ejercicio de la acción penal para castigar al autor. Siendo así, no tiene pretensión como en el derecho civil, su función será únicamente denunciar delitos. Pero a la vez es posible que, aunque una persona no sea efectivamente víctima de un delito, la persecución penal sea iniciada incluso por el propio Estado, si sigue la práctica de la persecución penal. En este caso, la acción toma la forma de una queja.

Características de la acción penal

- Una vez determinada la acción penal, se determinará sobre el tema del conflicto y sobre el cual el juez decide sin poder modificarlo. Este acto dependerá del delito cometido. Esto significa que no existe demanda por robo o hurto, pero el acto cometido (lesión, muerte, etc.) está especificado en la Ley y se plasma en la denuncia.
- En el proceso penal también se pueden entablar acciones civiles para indemnizar a la víctima, pese a que también la parte agraviada puede acudir a la vía civil.

- Una de las principales características del acto delictivo penal es que es irrenunciable. Vale decir, a diferencia de los procesos civiles que se tramita a solicitud de parte, una vez que se han iniciado los procesos penales, las partes no pueden solicitar su archivamiento o desistirse del proceso.
- Los actos delictivos pueden dirigirse contra una o más personas, también puede dirigirse contra las personas jurídicas.
- Mientras el juez penal no resuelva el proceso iniciado por una denuncia, no podrá iniciarse un nuevo proceso por los mismos hechos y contra las mismas personas. Una vez que el juez ha dictado sentencia firme, la misma persona no podrá ser juzgada nuevamente por el mismo delito y la misma víctima.
- Persigue la defensa del interés legal violado. Por ejemplo, una acción delictiva dirigido a una muerte de una persona violará el interés legal de la vida.

La acción penal, viene a ser la acción del fiscal en los delitos de acción pública para solicitar a un juez especializado en lo penal una sanción relacionada con la comisión del delito. Leone (1963), "la acción penal es la facultad de solicitar la decisión para declarar la certeza del enunciado del delito o la sanción de un delito".

La acción penal, se ejerce en delitos públicos a través de una denuncia formal o formalización y continuación de la investigación preparatoria, por parte del Ministerio Público. Empero, en los delitos de acción privada, la acción penal se ejerce a través de la denuncia de la víctima, como el caso de falta, y delitos contra el honor como calumnia y difamación.

Indicador: Infracción administrativa

Una infracción administrativa, es cualquier comportamiento (acto u omisión) que viole las disposiciones de la ley, que no son considerados como delitos. De esta forma, se distingue entre responsabilidad administrativa y responsabilidad penal.

La infracción administrativa viene a ser una violación de las normas de derecho público. En tal sentido, concluimos:

- Reglas de derecho privado. Estos generan una responsabilidad civil. Esto significa, que estaríamos frente a un delito, pero no frente a una infracción administrativa.
- Reglas de derecho penal. En este caso, estaríamos ante una responsabilidad penal. Por lo tanto, nos enfrentaríamos a un delito penal, pero no a un delito administrativo.

Los principios de la ley de sanciones administrativas, presentan una serie de supuestos que deben ser considerados para determinar si estamos frente a una infracción:

- Principio de tipicidad, se refiere a que, para hablar de infracciones administrativas, éstas deben ser consideradas como tales en las normas del derecho sancionador.
- Principio de responsabilidad. Según este principio, la acción y las consecuencias de una infracción dependen de la existencia de un autor que es culpable.
- Principio de legalidad. Según este principio, para considerar que estamos ante una infracción administrativa, el órgano competente deberá iniciar el proceso correspondiente.
- Finalmente, de acuerdo con el plazo de prescripciones, sólo nos enfrentaremos a una infracción que no ha prescrito.

García (2018) lo ha definido como una intrusión malintencionada de la administración en los administradores como consecuencia de conductas ilícitas. A su vez, Bermejo (2017)

lo ha descrito como una resolución administrativa tributaria que reduce o incluso debilita - incluso elimina - un determinado espacio dentro del ámbito jurídico del individuo, ya sea porque se le priva de un derecho o porque es un deber u obligación, siempre como consecuencia de la creación de una responsabilidad derivada de su actitud. Carretero (2017) se refiere a él como un error legal que infringe la administración sobre una persona administrada, que es responsable de una conducta preventiva reprobable. Por su parte, la para Rincón (2017) es una irrigación del mal, como es sabido, un acto de inconveniencia, un acto que por tanto reduce o debilita el ámbito jurídico de las personas, ya sea privando un derecho (prohibición de una determinada actividad, sanción interdictoria) o mediante la imposición de un deber previamente inexistente (significado del pago de una suma de dinero: sanción pecuniaria). Según Gamero (2017), consiste en la privación, restricción o revocación de ciertos derechos o derechos legales del responsable del delito, solo como reacción - sanción - contra la comisión del mismo.

Dimensión: Contravención

Contravención, en el ámbito del derecho, es un término que versa sobre actos que están en contra de la ley o que están en contra de aquello que esta legamente establecido y que pueden ser un peligro para quienes los realizan como para terceros. Las acciones menores son parte de la Ley de Castigo. La Ley, contiene un discurso político, porque refleja el modelo en que el ESTADO se relaciona con las personas. En particular, en este trabajo nos preocupa el derecho que se acerca más al ciudadano común. Es así, que la mayoría de los habitantes no tienen en común, la práctica de acciones delictivas, pero sí es común que, al menos una gran parte de los ciudadanos, haya infringido o haya sido multado por alguna

infracción o falta, cuyos términos se utilizan comúnmente en todas las provincias y regiones.

Se entiende por contravención, la infracción de una regla menor establecida, que va acompañada de un castigo sancionador. Por cuanto, la contravención consiste en la violación de un reglamento de carácter menor y que luego resulta insuficiente para calificarlo como delito; y se refiere a comportamientos que están relacionados con un universo de diversos hechos, lo cuales son más cercanos a la moral y al orden público. Es por ello, que se impone una multa, generalmente en dinero, donde la persona se da cuenta de que lo que ha hecho no es lícito, pero podría haber afectado gravemente a otras personas con este comportamiento imprudente.

Cuando hablamos de una contravención, estamos hablando de una acción que está tipificado previamente en la ley y que supone un castigo o sanción para quien realiza dichos actos. Esto es así, porque se entiende que infringir una ley es un error y como la ley se aplica a todos por igual, quienes no la acaten deben recibir una forma de sanción, castigo o advertencia. Es así, que las acciones pueden ser de muchas formas y se aplican a muchos aspectos de la vida social.

A diferencia de los delitos graves como el asesinato o la tortura, la contravención viene a ser un nivel más bajo, por cuanto las contravenciones no vienen a ser delitos tan graves. Es así, cuando una persona comete una infracción, el castigo o sanción no será una pena privativa de libertad, sino serán sanciones menores como la compensación monetaria (en forma de multa) o la imposición de obligaciones como horas de trabajo, servicio a la comunidad o pérdida de algunos derechos relacionados con la actividad que se desplegó en el momento de la violación.

Torres (2005), analiza sobre si se trata de saber si el dogma penal que guía los debates y la aplicación de la norma en derecho penal, para la lucha contra la delincuencia, tiene la misma aplicación en el derecho policial, para la lucha contra las infracciones policiales, o si, al contrario, exige su propio dogmatismo; siendo necesaria una clara distinción entre delito y delito policial, sin recurrir a la clásica y anticuada discusión entre delito y contravención.

Indicador: Derecho integridad física

El derecho a la integridad, se tiene que se aborda desde tres ángulos diferentes; 1) Moral, 2) Mental y 3) Física. Donde en cada uno de ellos, se presenta como un atributo típico de la exclusión, es decir, un derecho de prohibir o prohibir los ataques que son arbitrarios a la integridad personal, que provengan del Estado o del país, de cualquier grupo de personas o de cualquier individuo en particular.

Ninguna persona debe ser sometida a violencia moral, psicológica o física y no debe ser torturada o tratada de manera inhumana o humillante, agregando que cualquier persona, de forma inmediata, puede solicitar un reconocimiento médico legal de la persona lesionada o que no tiene autoridad para hacerlo, y que las declaraciones obtenidas se realicen a través de la violencia. Por otro lado, tenemos que definir qué es violento o ilegítimo, si bien, no es una tarea simple como decimos, tampoco es imposible. En verdad, se trata de evaluar cada caso o acción individual de acuerdo con los estándares establecidos de adecuación y proporcionalidad. No siendo necesario establecer una compilación de las mismas reglas para todos los casos, sin embargo, es necesario evaluar cada hipótesis en detalle. Por ejemplo, no es lo mismo que un comportamiento de presión que puede ejercer una autoridad sobre un subordinado se podrá medir de la misma forma en un lugar de trabajo, escuela o cuartel, sin que desaparezca la noción de lo que sería un buen trato (un

trato decente) en cada hecho, por lo que conviene dejar claro que no todos los hechos supuestos son exactamente iguales ni se sancionan con la misma intensidad. Evidentemente, ello requerirá que quien resuelva los casos en los cuales se alega una violación de este derecho sea principalmente sensible y adecuado para analizar la controversia.

El derecho a la integridad o seguridad personal, se refiere al conjunto de condiciones físicas, psíquicas y morales, los cuales permitirían que una persona exista sin ningún tipo insuficiencia de estos tres aspectos. La integridad física, es la integridad física de cada individuo; por lo que, todas las personas tienen el derecho a la protección contra toda violencia que pueda afectar su cuerpo o causar daño corporal, lesión, dolor físico o daño a la salud. Las desapariciones coactivas, conforme lo determina la Corte Iberoamérica de Derechos Humanos, son el trato irresponsable que se da a los detenidos, los cuales son sometidos a todas las formas de vejaciones, son torturados, tratados de forma cruel, inhumana y degradante, incluso infractores de la ley, a la integridad física.

Indicador: Derecho integridad psicológica

El derecho a la integridad psíquica, se concreta en la preservación de las capacidades motrices, afectivas e intelectuales. Esto nos permite respetar las partes psicológicas y verbales de toda persona, como el estilo de vida, el carácter, el temperamento y la clarividencia, para conocer y apreciar tanto el mundo interior como el exterior del hombre.

Por lo que, utilizar procedimientos médicos como el denominado “suero de la verdad” se ve como un atentado contra este derecho, ya que concierne aplicar soluciones líquidas para una exploración, sin que exista la expresión de voluntad, el campo del subconsciente. Además, prohíbe el denominado “lavado de cerebro” o hipnosis realizado a través de medios compulsivos o no avalados por libre albedrío.

En la jurisprudencia, existen trastornos psicológicos en el área pedagógica como una consecuencia de determinadas medidas correctivas contra los estudiantes (insultos verbales, ingreso y salida de la escuela o colegio, etc.); como las que se producen en el ámbito familiar (manipulación para hacer uso del régimen de visitas, retraso injustificado de los alimentos, etc.).

CIDH (2028) argumenta que, la consagración de un derecho a la integridad psicológica destaca dos características de esta disposición: por un lado, crea una obligación del Estado de no cometer ningún acto u omisión que esté prohibido e impida a otros cumplir tales actos; por otro lado, implica la cualidad de todo individuo digno de respeto, en principio nadie puede interferir en él ni en sus decisiones en las que se involucra, demostrando así que el individuo dueño de si mismo, posee autonomía personal y por consiguiente está facultado para decidir la cuestión, en principio el Estado no tiene derecho a impedirlo; Las penas de prisión tendrán como objetivo esencial la reeducación y reinserción social de los condenados. La Convención Americana: teoría de la privacidad y jurisprudencia, no es para menos, ya que la categoría de derechos pretende proteger la dignidad humana en diversos aspectos.

Indicador: Derecho a la imagen

Los derechos de imagen, son derechos que todos tenemos y nos permiten evitar por cualquier medio (fotografía, grabado, dibujo, etc.) que nuestra persona sea fotografiada, copiada, divulgada o publicada de tal forma que nos permita identificarlas sin nuestro consentimiento o la ley. Viene a ser un derecho relativo al objeto humano interior, que no afecta a su proyección exterior.

Para poder capturar o reproducir la imagen o la voz de cualquier persona, se requiere su consentimiento, excepto en los siguientes casos:

- Cuando la persona este participando en un evento público
- Cuando se tenga algún interés científico, cultural o educativo y que se tomen las precauciones necesarias para que se eviten daños innecesarios
- Cuando es el ejercicio regular del derecho a informar sobre los hechos de interés general.

Messineo (1989) argumenta que, el derecho a su propia imagen (retrato) (incluso en la reproducción cinematográfica) pertenece a la persona en el sentido de que solo él puede revelarla, publicarla o comercializarla; los terceros también pueden hacerlo, siempre que tengan consentimiento expreso o tácito sobre ella o, después de su muerte, con su cónyuge, descendiente o progenitor, con excepción del derecho a revocar dicho consentimiento.

Indicador: Derecho integridad moral

El derecho a la integridad moral, protege la base de la propia acción en el plano de la existencia y convivencia social. Estos principios básicos encarnan todas las obligaciones fundamentales y principales que el hombre establece por encargo de su conciencia, y la condición que recibe por medio de la educación, la cultura de su medio de vida y otros. Sagüés (2003) afirma que este derecho garantiza el respeto al desarrollo de la vida del individuo en el marco de los valores que son derivados de la libertad de conciencia. La integridad moral siempre está íntimamente ligada al atributo de desarrollo del carácter y al proyecto de vida comunitaria según las convicciones individuales (religiosas, políticas, culturales, etc.). Debe quedar claro que la integridad moral no importa la idea de algo ajeno o superior para reconocer su existencia y preservar su invisibilidad, porque se sustenta en la voluntad libre. Sin embargo, estos principios básicos no deben entrar en conflicto con el orden público en el caso de una acción.

2.2.2. Aprendizaje

El aprendizaje, consiste en adquirir nuevos comportamientos por parte de un ciudadano a partir de experiencias previas, ello con el fin de adaptarse de mejor forma al entorno físico y social en el que evoluciona. También, algunos lo ven esto como un cambio relativamente permanente en el comportamiento del ciudadano, que ocurrirá a través de la práctica. Es así. lo que se aprende será casi siempre retenido por el cuerpo. Es un proceso por el cual las personas adquieren algunas habilidades por la absorción de información. La formación se puede lograr por medio del aprendizaje, así también la experiencia, la observación o la inferencia. El término aprendiz proviene del latín "apperindivus", que significa "aprendiz", y "apprēhendēre", que significa "estudiar". Se considera que la influencia externa es poderosa y necesaria, y que las habilidades del individuo mismo, y finalmente aprenden, son igualmente importantes. El estudio del aprendizaje, ha sido abordado por diversas disciplinas y profesionales con diferentes roles en la sociedad desde la antigüedad.

Gagné (1965) define el aprendizaje como "un cambio en la disposición o capacidad de las personas que puede mantenerse y no solo atribuirse al proceso de crecimiento". Pérez Gómez (1988) lo define como "los procesos subjetivos de captura, incorporación, almacenamiento y uso de la información que recibe un individuo en su continuo intercambio con el medio".

El aprendizaje, como resultado de nuevas relaciones temporales entre un organismo y su entorno ha sido objeto de varios estudios experimentales, los cuales han sido hechos en animales como en seres humanos. Cuando se mide el avance logrado en un determinado tiempo, se obtiene curvas de aprendizaje, donde se observa la importancia de repetir diversas predisposiciones fisiológicas, como el "ensayo y error", que es un período de

descanso después del cual se acelera el progreso de aprendizaje, etc. También muestran la relación reciente que existe entre el aprendizaje y los reflejos condicionados.

El ser humano, está dispuesto a aprender, sólo lo que tiene sentido o lo considera lógico. Los seres humanos usualmente rechazan lo que no tendrá sentido para ellos. Tenemos que, el único aprendizaje real es el aprendizaje significativo. Siendo así, otro aprendizaje será puramente mecánico, temporal, como aprender a aprobar un examen, ganar la asignatura, etc. El aprendizaje significativo es el aprendizaje relacional, cuyo significado fue dado por la relación de nuevos conocimientos con: conocimientos previos, con situaciones cotidianas, con la propia experiencia, con situaciones reales, etc.

Dimensión: Expresión y comprensión oral

La comprensión de los textos orales, se refuerza si participamos con varias veces en situaciones de interacción, como la escucha. Es así, que una sociedad que se esfuerce por la tolerancia y la convivencia pacífica y armoniosa, uno de sus objetivos esenciales será el desarrollo de la capacidad auditiva de las habitantes.

La expresión oral, también importa el desarrollar las habilidades auditivas para comprender lo que otros nos expresan. Hemos escuchado de grandes lectores, grandes oradores y grandes escritores muchas veces; sin embargo, muy pocas veces y quizás nunca hemos escuchado de un buen oyente (Cassany, 2000).

Comprensión oral:

- Es la captura la idea general y la intención comunicativa de los textos orales cercanos a la experiencia.
- Es distinguir las ideas principales y los menores en textos orales poco complejos.
- Es tomar notas y luego realizar un resumen de estos.
- Es identificar la norma lingüística andaluza y valorarla positivamente, reconociendo los rasgos característicos.

Expresión oral

- Puede realizar cortas presentaciones de un tema de interés o temática.
- Puede expresar sobre un tema siguiendo un guion establecido.
- Puede expresar de forma diferente las emociones y pensamientos.

Indicador: Diálogos

Una conversación entre dos o más personas, mediante el cual se intercambia la información y se comunican pensamientos, sentimientos y los deseos. Puede ser de forma escrita u oral el diálogo, dentro de una historia; la reproducción directa de las palabras intercambiadas por dos o más interlocutores. Esto fue introducido a principios del siglo VII por Cervantes, con Don Quijote de la Mancha, en un estilo directo, viene a ser la base del género dramático (recurso propio del teatro), pero resalta la pauta de la novela y se convirtió desde entonces en el recurso importante para lograr un equilibrio rítmico.

Rivano (2016) sostiene la pregunta, ¿qué es el diálogo? Debería sustituirse por otro: ¿cómo son los diálogos? No por capricho, sino porque ningún tratado puede abarcar todas sus formas y funciones. Los diálogos son "formas de vida", verdaderas ecologías humanas, imposibles de reducir. A pesar de esto, se pueden establecer algunos detalles. De lo simple a lo complejo: el diálogo es un tipo de comunicación interpersonal, una clase de intercambio y también un tipo de conversación; sino algo completamente diferente a la negociación, discusión o debate. Dialoga una razón con otro diálogo; Piensa en una relación recíproca. Corresponde a un proceso de investigación mediante el contraste y la colaboración y en el que participamos voluntariamente, una forma de encuentro que pone a las personas cara a cara y se trata de ambos y de escuchar. Una especie de puente a través del cual las interpretaciones y los significados de la experiencia y el mundo físico se encuentran y chocan.

Indicador: Exposiciones

La palabra exposición proviene del latín "expositionis", acción y resultado del verbo exponieren, del latín "exponer", que consta del prefijo precautorio "ex", y del verbo "poner" que significa "a". poner "o" en el lugar. Se tiene una exposición cuando se muestran al público las ideas (expresadas oralmente o mediante fotografías, carteles, videos, etc.) o los objetos que tienen varios fines artísticos, industriales, científicos, agrícolas, ganaderos, tecnológicos, y otros, como la difusión cultural o la promoción de las ventas.

Exhibir un objeto es mucho más que exhibirlo; es decir, lo deja abierto a todo el público para su interpretación y crítica. No vienen a ser términos contrapuestos, exhibir y exhibición, por cuanto pueden coincidir en algunos casos, por ejemplo, se expone un cuadro y se somete a críticas, es decir, se muestra, pero también se corre el riesgo de ser criticado por las opiniones del público informado.

Una exposición viene a ser un acto de comunicación pública, como sucede en un museo, cuando se intenta transmitir a los observadores con pinturas, fotografías, objetos antiguos y otros, una visión del pasado. Así, la presentación a menudo se equiparará con una explicación, por ejemplo, en caso que se trate de una presentación oral o escrita de un tema, o cuando se trata de una explicación del profesor, la clase de presentación donde se muestran hechos para comprender un tema, será una técnica didáctica bastante utilizada y cuestionada en la actualidad, por cuanto se asimila con el monólogo de un profesor, que no tendrá mucho éxito; actualmente las nuevas tecnologías permiten que los docentes, además de enseñar con palabras, incorporen imágenes a la información que brinden e involucren a los estudiantes en las explicaciones de los temas, si han leído o estudiado previamente el tema.

La exposición didáctica, es el procedimiento mediante el cual una persona utilizará todos los recursos para un lenguaje didáctico, mostrando a los receptores un nuevo tema, definiendo, analizando y explicando, con la finalidad que queden claras las investigaciones, de Carrasco (2004), que confirman lo previamente explícito y que se practican a través de actividades realizadas en talleres.

Ong (2006) afirma que: "Las palabras sólo obtienen su significado de su entorno siempre real e incluyen gestos, modulaciones vocales, expresiones faciales y todo el marco humano y existencial dentro del cual siempre se produce la palabra real y hablada" (p. 52). Por eso Álvarez (2005) comentó de la fluidez que: Hay momentos en la vida de una persona en los que necesita hablar bien y en un el ambiente del hogar no es suficiente. (pág.139).

Dimensión: Comprensión de textos

La comprensión de los textos, importa la construcción de una representación semántica, que es coherente e integrada de las mismos, donde supone que el lector podrá ver las relaciones sobre coherencia entre las oraciones. Y con estas definiciones en mente, se tiene claro que tanto los temas textuales, que representan una información de una determinada manera, como el tema, donde el texto juega un papel de diseño activo y dinámico, tendrán que intervenir en este proceso. Es así, que el lector trata de ubicar el significado de lo que está leyendo usando sus conocimientos y relacionándolo con la nueva información plasmada en el texto. Pudiendo afirmarse que existe una relación estrecha entre el conocimiento presentado en el texto y el conocimiento del sujeto que enseña y lo utiliza para orientar su lectura y construir una acorde representación de lo leído.

Principales características de los textos:

Normativa: Ciertos estándares se deben cumplir para producir textos a fin de que sean comprensibles para el lector. Esta regulación se basa principalmente en la consistencia y la coherencia, cuyos aspectos se analizan con más detalle a continuación:

Coherencia: Es la relación que se tiene de significado, donde la interpretación de un elemento del texto dependerá de otro elemento del texto. Estas relaciones podrán ser internas o externas. Entre las internas se encuentran las inversiones, que vienen a ser las expresiones lingüísticas cuyo significado dependerá del contexto en el que ocurran y se derivan de una expresión anterior (precursora) contenida en el texto. Coherencia: también se tiene que importa relaciones significativas entre conceptos explícitos en el texto y conceptos no explícitos. La coherencia general o macroestructura de un texto será la estructura general de significado en un nivel más alto que la estructura de las oraciones individuales. Se basa en procesos deductivos que están basados en las habilidades lingüísticas y los conocimientos previos del lector. En cierto modo, se puede afirmar es el lector quien construye la cohesión, ya que viene a ser el resultado de la combinación de conceptos y sus redes. Para que el lector realice este proceso, además de contar con los recursos cognitivos idóneos, el texto que está tratando debe ser coherente. El autor debe saber cómo guiar de forma estratégica al lector para encontrar la coherencia, lo cual será necesario para demostrar completamente la comprensión del lector y el nivel de comprensión del tema del texto. Para convencer bien a la audiencia, el autor necesita utilizar estrategias que le permitan que la audiencia entienda y construya coherentemente. Cabe señalar que la coherencia y la coherencia no terminan por sí solas, sino que juegan un rol decisivo en la intención comunicativa.

Conexión: proporcionada por el uso de contactos que hacen conexiones entre las diferentes partes del texto. Son pautas para crear firmeza, porque crean relaciones lógicas y temporales. En este contexto, Solé (1997) argumenta que la lectura no podría ser vista como un proceso "de arriba hacia abajo" o puramente "de abajo hacia arriba". Aunque solo sea "de arriba a abajo", es casi imposible que dos personas lleguen a la misma conclusión sobre un texto que han leído; Incluso si solo se leyera "de abajo hacia arriba", no habría

desacuerdo sobre el significado de un texto. Tampoco serían posibles interpretaciones individuales basadas en diferencias de edad y experiencia. Por otro lado, el mismo autor (1997) sostiene que se puede demostrar que un lector activo procesa la información de diferentes maneras, aportando sus conocimientos y experiencias, suposiciones y habilidades para sacar sus propias conclusiones, un lector está en guardia en todo este proceso. Para construir una interpretación y, si es objetiva, podrás tomar la información y trasladarla a nuevas situaciones de aprendizaje.

Indicador: Literal

El indicador literal, se centra en las ideas y la información explicada en el texto, reconociendo o evocando los hechos. El reconocimiento puede ser:

En detalle: identifica los nombres, personajes, el tiempo y lugar en una historia;

Ideas principales: La idea más importante de un párrafo o historia;

Secuencia: Identifica el orden de todas las acciones;

Por comparación: Personajes, tiempos y lugares están claramente identificados; causa o efecto: se identifican razones obvias para ciertos eventos o acciones. Luego se realiza una lectura primaria: se sigue paso a paso el texto, se desarrolla en un tiempo y lugar determinados, se identifican los personajes principales y secundarios (en el caso de un cuento o novela); radica en el vocabulario, las expresiones metafóricas. Muchos fracasos académicos responden a no conocer vocabulario especializado (por ejemplo, lenguaje matemático) o explicar ciertas palabras en un contexto determinado. Los estudiantes deben estar capacitados en el significado de las palabras y el significado exacto de las palabras que aparecen en el diccionario de acuerdo con el significado total de la oración en la que se inserta.

Gordillo y Flores (2009) sostienen que, los estudiantes universitarios muestran poca comprensión, la mayoría informa una comprensión literal, es decir, el estudiante es capaz de hacer palabras clave del texto y reconocer la estructura del mismo, en la que se puede inferir, algunas ideas no son explícitas en el texto y pueden explicar el texto en detalle.

Indicador: Inferencial

Se busca conexiones que vayan más allá de lo leído, se explica más el texto, se complementa información y experiencia previa, además, se conecta lo leído con los conocimientos adquiridos previamente, se formulan hipótesis y nuevas ideas. El objetivo del plano de inferencia será emitir las conclusiones. Esta comprensión raras veces se practican en los colegios, porque se requiere de un alto nivel de abstracción por parte del lector. Asimismo, favorece la referencia a otras áreas del conocimiento y la integración de nuevos conocimientos en un todo.

Este nivel puede incluir las siguientes operaciones:

Se puede restar detalles adicionales, que el lector suponga que podría haberse incluido en el texto para hacerlo más informativo, interesante y convincente.

- Derivar ideas principales que no se incluyan explícitamente
- Seguir las secuencias, sobre acciones que podrían haber ocurrido en caso que el texto hubiera terminado de manera diferente.
- Derivar las relaciones de causa-efecto y formular hipótesis sobre motivaciones o personajes y sus relaciones durante el tiempo y el lugar. Además, se puede hacer conjeturas sobre las causas que llevaron al autor a incluir algunas ideas, palabras, caracterizaciones y acciones.
- Predecir eventos basados en una lectura que no es concluyente, intencional o no concluyente.

- Interpretar el lenguaje figurativo para inferir en el significado literal de un determinado texto.

Indicador: Crítica

Se juzga el texto que se lee, se acepta o se rechaza, pero con alguna razón. La lectura crítica tiene un carácter de evaluación, donde interviene la formación del lector, su criterio y su conocimiento del texto leído. Los juicios al que se arriba, toman en cuenta cualidades de precisión, aceptación y probabilidad. Las sentencias pueden ser:

- De la realidad o la fantasía: Según la experiencia del lector con las cosas que le rodean o con las historias o lecturas.
- Para su adecuación y validez: Compara lo que se ha escrito con otras fuentes de información.
- Adquisición: Requiere una evaluación relativa en las diferentes partes para asimilarlo.
- Rechazo o aceptación: Depende del código moral y de los valores de los lectores.

La educación de seres críticos, viene a ser es una necesidad importante en las escuelas de ahora y sólo puede desarrollarse en un ambiente cálido y de libre expresión, donde los estudiantes podrán discutir de forma tranquila y respetuosa sobre sus opiniones con la de sus compañeros.

Dimensión: Producción de textos

Son todas las formas de expresión verbal completas, realizadas con la finalidad de comunicar. Así por ejemplo tenemos: Las conversaciones formales o informales; asimismo, los artículos de diversos temas y géneros, poemas, cuentos, un reportaje, etc. Leer y escribir son actividades interdependientes, los métodos son complementarios y recíprocos, además, los ejercicios de la escritura son el arte de leer especialmente con mucha precisión y cuidado. Para escribir es necesario haber leído previamente un texto,

interpretado el texto leído y encontrado suficientes argumentos para tener en cuenta al inicio del proceso de producción de textos. Teniéndose en cuenta que, el contenido se lee e interpreta según el estado de ánimo, los intereses, la edad, las experiencias de vida y las lecturas lidas con anterioridad. Escribir con libertad, los escritores deben tener la libertad de poder expresar lo que sienten, quieren, piensan, o necesitan. La escritura debe ser un acto de fe y libertad

Para Cuetos (2006), la escritura creativa es una actividad en la que intervienen procesos cognitivos de distinto tipo, conformados por otros temas que sustentan su reproducción; Esto, a su vez, implica que una variedad de factores que influyen en estos procesos se refleja en la construcción de la intención escrita. Estos procesos encuentran su automatización mediante la práctica continua de patrones motores para transcribir la ortografía de letras, grupos de letras e incluso palabras completas. Como Cuetos, Bruning, Schraw, Norby. y Ronning (2005) mencionan que la escritura es una habilidad cognitiva compleja y como cualquier otra habilidad, mejora con práctica y práctica. También ayudará a automatizar la ortografía y crear el hábito de escribir. Los procesos de escritura son los procesos involucrados en el desarrollo y finalización del texto. Esta es una habilidad muy compleja ya que requiere tratar todos los aspectos a la vez. Aprender a escribir debe comenzar con la escritura. Ninguna explicación teórica de este proceso o un análisis aislado de la estructura del lenguaje desarrollará esta habilidad. Pero aprender a escribir no es simplemente escribir, porque sólo somos culpables si somos activos. Además, los estudiantes deben ser conscientes de los procesos cognitivos involucrados en el proceso de producción y adquirir los conocimientos básicos importantes para escribir un texto.

Indicador: Anuncios

El anuncio es un medio visual, auditivo o audiovisual de poco tiempo de duración que, y con fines promocionales, porque transmite un mensaje que generalmente se centrará en una idea o un hecho concreto. Un anuncio se conoce como una forma de publicación que trata de cubrir un tema específico para que el público tenga interés. La publicidad puede transmitirse con diferentes intenciones y se coloca en lugares estratégicos, para ser apreciado por tantas personas sea posible. Con esa idea, es posible publicar los anuncios en los medios de comunicación como la televisión, radio o periódicos y revistas. Recientemente, con la llegada de las últimas tendencias digitales, tenemos que el internet también es un medio de comunicación habitual, por el que se realiza publicaciones de anuncios. En la mayoría de los casos, los espacios que utilizan los anuncios se calcula para garantizar un ingreso a quien lo pone a disposición. Sin embargo, también existen algunas variantes que garantizan la publicación gratuita de anuncios, especialmente en Internet. Los anuncios pueden cubrir una variedad de propósitos. Asimismo, es posible mirar los anuncios desde una perspectiva publicitaria, anuncios que requieran oferta de empleo, anuncios con carácter gubernamental, etc.

Indicador: Cartas

La carta es un medio de comunicación escrito, efectuado por el remitente y enviado al destinatario. Generalmente el nombre y la dirección del destinatario aparecen en el anverso del sobre, y el nombre y dirección del remitente aparece en el reverso del sobre (para sobres escritos a mano) o en el anverso (para sobres preimpresos). Hay cartas donde no se consigna remitente o no se anota la dirección del remitente, ya sea por olvido u otro motivo del remitente. La carta puede ser un texto diferente para cada tipo de ocasión, por cuanto el mensaje siempre será es diferente. En tal sentido, sólo se considerará parcialmente como un texto narrativo completo o convincente.

Tipos de cartas

Los tipos de cartas debe ser apropiados y comprensibles para el destinatario:

- Carta formal: La carta formal se utiliza para todo lo que tenga que ver con objetivos profesionales, laborales, institucionales, trabajos, etc.
- Carta informal: Se dirige a los familiares o amigos y usa un lenguaje cotidiano que ambos entenderán.
- Carta familiar: Puede ser una derivada de la anterior, con la diferencia que será específica de familiares.
- Carta muy formal: En estos casos, existe una distancia mayor al destinatario. Cuando haga conocer a quién está dirigida la carta, también debe colocar: Señor / Señora.
- Carta informativa: Es cuando sirve para informar sobre algún evento, fiesta o reunión, etc.
- Carta histórica: Esta carta se utiliza para escribir historias y aventuras respecto a una persona.

La carta es un texto en el que, de alguna manera, una persona se habla a sí misma por escrito al ausente, que en este acto se considera presente. Dado que la carta es solo una simple conversación, se puede inferir fácilmente que la condición principal del estilo secretarial es la claridad, la sencillez, la concisión, la franqueza y la elegancia, que también deben ser adecuadas a las condiciones sociales o formales de la carta. el escritor.

Indicador: Cuentos

El cuento es una historia, que puede ser de ficción, real o una narración corta, con un argumento fácil de entender, con un propósito educativo o lúdico. Es de manera más coloquial, también es utilizado para referirse a una mentira, una excusa o una historia inventada. Del mismo modo, también versa sobre un desastre o un chisme.

Características del cuento

Aunque los cuentos narrativos son variados y se tornan en una variedad de temas, comparten ciertas características comunes:

Los cuentos tienen una estructura central referida a un protagonista: se evitan múltiples tramas en las historias, que existen en las novelas.

- Las acciones se caracterizan por estar ubicadas en el tiempo y el espacio desde el principio: "había una vez un rey que vivía en un castillo encantado ..."
- Es ficticio: Aunque una historia puede basarse en hechos reales, su narrativa apunta a lo fantástico.
- Cada acción desencadena en una consecuencia.
- Los personajes principales de los cuentos deben resolver problemas o superar pruebas difíciles, para poder alcanzar su objetivo.
- Hay uno o más personajes claves imprescindibles, para que el protagonista pase las pruebas: El hada que ayuda a la princesa, el animal que muestra el camino a seguir, etc.
- Deben ser textos breves.
- Deben leerse desde el principio hasta el fin como una sola estructura: porque son cuentos y tienen una estructura básica, si se leen en fragmentos se pierden los efectos que debe generar un cuento.

2.3 Definición de términos básicos

Estrategia: Un conjunto de acciones tomadas para lograr una meta o un plan. Para, Westwood, J. (2001, párrafo 4), aclara que, dado que no se desarrollan de forma aislada, deben adaptarse al área funcional las obligaciones y metas relacionadas con el progreso y lograr sus metas y ser objetivos. en cuanto a los medios de los que dispone y, además, debe ser coherente con la misión, objetivos y objetivos declarados, En este sentido, podemos

decir que una estrategia se basa en un diagrama de métodos, en el cual se describe un conjunto de procedimientos con el fin de lograr un objetivo determinado.

Aprendizaje: Podemos definirlo como una adquisición de habilidades y conocimientos que pasan a la memoria para poder dar solución a problemas futuros que se presentan en la vida cotidiana. Según Gagné, R. (1965, párrafo 1), argumentó en su experiencia que “es un cambio en la aptitud o habilidad humana que puede sostenerse y no puede atribuirse al desarrollo del crecimiento”. Por su parte, Hilgard, E. (1979, cláusula 2) nos dice que es el proceso a través del que surge o se autorrealiza un comportamiento en respuesta a una situación de encuentro, siempre que se noten singularidades o cambios en la actividad que no puedan explicarse por predisposiciones naturales. por respuesta, por maduración o estado transitorio del organismo, como, la fatiga, medicación, etc.

Para Pérez, A. (1988), el aprendizaje es una consecuencia subjetiva de la adquisición, integración, retención y uso del conocimiento que los individuos reciben en el curso del intercambio regular con su propio contexto y entorno. En este sentido, se basa en la investigación y la docencia encaminadas a lograr mejorar la adquisición de actitudes, aptitudes y habilidades de los estudiantes en un contexto educativo determinado.

Habilidad: Es el desempeño de excelencia en una variedad de situaciones con base en las habilidades, conocimientos, destrezas, valores y actitudes de dicho proceso. Para Tobón, S. (2013, p. 17), son “acciones holísticas para identificar, interpretar, razonar y abordar los problemas ambientales de manera adecuada y ética, combinada con una actitud correcta”.

Estrategias de aprendizaje: Estas estrategias tienen como objetivo hacer que el proceso de aprendizaje sea más efectivo a medida que los estudiantes piensan, observan y aplican diferentes procesos. Para Brandt, M. (1998, párr. 2) son “métodos de investigación, métodos y estrategias mediáticas ilógicos que varían de acuerdo con los objetivos y temas

de la investigación, y el aprendizaje de la formación previa de los participantes, habilidades, capacidades y limitaciones personales de cada persona”.

En tal sentido, es importante que los estudiantes y los docentes trabajen de forma armoniosa para que la instrucción brindada por los docentes a través de diferentes estrategias se pueda impartir de manera idónea, precisa y efectiva, a fin de lograr buenos ciudadanos y profesionales con futuros exitosos

Lectura: Es un proceso informativo que se realiza con la comprensión lectora a través de un proceso mecánico y sencillo.

Joao, O. (2005, parr. 5), refiere que “es una actividad compleja que parte de la decodificación de los signos escritos y termina en el conocimiento del significado de las proposiciones y los enunciados”.

En tal sentido, se tiene que en procesos de aprendizaje es vital afianzar la lectura como una buena estrategia de enseñanza, ello con la finalidad que el estudiante pueda tener una idea más crítica y con mayor idoneidad en sus ideas.

Estudio de casos: es el estudio de una situación en el objetivo de emitir un juicio de valor.

Para Hartley, J. (1994, parr. 5) “es un modelo de estudio social que se caracteriza por la observación empírica de las incertidumbres de estudio en sus propios ambientes naturales, los que son abordados simultáneamente a través de diversas técnicas metodológicas”.

Exposición: La exposición es explicar un tema específico, usando para ello un lenguaje idóneo para la comprensión y explicación de este.

García, F. (2010, p. 12) afirma que es competencia “mezclar formas y significados en las construcciones del lenguaje hablado. Las habilidades para escuchar y hablar abarcan una

gran cantidad de situaciones de comunicación de una naturaleza muy diferente que necesita para apoyar su estudio, habilidades que también son variadas”.

Por este motivo, se tiene materias en las que se tiene que potenciar al estudiante en expresión verbal, motivación, gramática, ortografía, para que cuando se tenga que poner en práctica el conocimiento aprendido por medio de las exposiciones se note mucha sapiencia y madurez.

Evaluación: Este proceso que tiene la finalidad de verificar si se han logrado los objetivos trazados contrastando lo aprendido y evaluar el conocimiento aprendido.

Barberá, E. (2006, parr. 1), opina que, “surge como consecuencia de dos situaciones: primero, la evolución de la propia idea de evaluación y segundo, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en la valoración del estudio”.

El proceso de evaluación permite al maestro tener una visión general del progreso y el progreso de un estudiante, con la oportunidad de aplicar comentarios o reingeniería al proceso de enseñanza para optimizar el conocimiento.

Logros: Los logros, son las metas arribadas a través de un proceso siguiendo un modelo pedagógico, tomando en consideración los aspectos cognitivos e instrumentales.

Maehr, M. y Nicholls, J. (1980, p. 13), afianzan la idea que, “...los propósitos de alcanzar algo en una persona serán el instrumento principal para valorar su competencia y poder determinar su apreciación sobre la consecución del triunfo o, por el contrario de la derrota”.

En este sentido, donde los logros debe ser tratados con mucho cuidado y objetividad en un aula de clases, donde los docentes deben tener los mismos criterios al momento de medir

los logros mediante un proceso equitativo y cuidando los detalles, ello para no crear desmotivaciones, resentimientos, desaliento, ni caídas en la personalidad de los alumnos.

Logro cognitivo: Estos logros, se concentran en el proceso de pensamiento y como la conducta se realiza será un reflejo de este proceso, donde el mismo se inicia cuando este logra determinar correctamente el conocimiento.

Según Piaget, J. (1986, parr. 1), “los niños transcurren por diversas etapas específicas conforme van gestando su intelecto y su competencia para advertir las relaciones de diverso tipo”.

Por tanto, es tarea de los profesores del aula, guiar a los alumnos en el proceso cognitivo y cuidar los detalles de la personalidad de los estudiantes, porque no todos los estudiantes vienen igual de casa y para afianzar los procesos cognitivos en muchos casos, el profesor debe hacer muchas veces de psicólogo, a fin de ayudar a los alumnos.

Logro instrumental: Está orientado a la adquisición de herramientas, que son la base para llegar a interactuar con el resto de conocimiento, basando en tener una educación de calidad.

En este sentido, Pons, J. (1996, parr. 12), afirma que el campo de “las ciencias del estudio y las tecnologías aplicadas al aprendizaje debe implicar necesariamente para los docentes interesados, más allá de un conocimiento de habilidades cognoscitivas especializados, una profunda deliberación sobre los efectos que estos medios pueden tener en los estudiantes”.

En tal sentido, los profesores en las aulas, deben contar con herramientas por las cuales el conocimiento se desarrolle de forma dinámica, donde el estudiante interactúe de forma idónea y llegue a través de las indicadas herramientas a la consolidación del proceso enseñanza – aprendizaje.

Logro actitudinal: Este logro representa los valores, la ética y la moral de todo estudiante, donde se pone en práctica su sensibilidad de sentir y su capacidad de convivir; define el afecto de su personalidad.

Por tanto, Coll, C. y Molina, Z. (1997, p. 8), afirman que se basan en los siguientes valores: primero, son ambiciones que “dan vida y comportamiento humano además fortalecen la existencia espiritual y moral, que son: respeto, tolerancia, cooperación, resistencia, etc., lo mismo que las reglas de conducta de los seres humanos. deben respetar ciertas situaciones, que son: compartir, ayudar, organizar, respetar, ...”.

Capítulo III

3. DISEÑO METODOLOGICO

3.1 Tipo de Investigación

El enfoque de la investigación utilizado ha sido cuantitativo. En este sentido, este enfoque considera "la recolección de datos que se utiliza para probar la hipótesis, basadas en mediciones numéricas y análisis estadísticos, para determinar patrones de comportamiento y teorías de prueba". Hernández, R. (2014, p. 4).

Asimismo, el tipo del estudio adoptado es básica, ya que, se obtendrá un nuevo conocimiento incrementando este. Sampieri. R. (2010).

El nivel de investigación se centra en un estudio correlacional, ya que “está orientado a describir cada una de las variables y determinar la relación que existe entre ellas en un momento determinado” (Hernández y Mendoza, 2018, p. 179).

3.2 Diseño de la investigación

Es de diseño no experimental, porque no se manipula la variable solo es observada, además de recolectarse los datos en un tiempo único. De allí que el diseño adoptado en el presente estudio sea no experimental y transversal (Hernández y Mendoza, 2018, p. 175).

El esquema de esta clase de diseño es el siguiente:

$$X_1 \text{ ————— } Y_1$$

3.3 Población y muestra

3.3.1 Población

La población esta compuesta por 60 estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II. La unidad de análisis corresponde a un estudiante de la Facultad de Derecho que proporcionaron la información relevante sobre las variables de estudio. En este sentido, “se define la población como un conjunto de casos que tienen características en común” (Hernández, 2014, p. 174).

Tabla 3

Población de estudiantes de la Facultad de Derecho.

Carrera profesional	Ciclo	Total
DERECHO	V	60
TOTAL		60

Fuente: Elaboración propia

3.3.2 Muestra

La muestra que se utilizó para la presente investigación estuvo compuesta por 60 estudiantes, este tipo de muestra es considerada como una muestra censal porque se utiliza al total de la población.

Tabla 4

Muestra de estudiantes de la Facultad de Derecho.

Carrera profesional	Total
Derecho	60

Total	60
-------	----

Fuente: Elaboración propia.

3.4 Técnicas para la recolección de datos

“Son procedimientos que permite la recolección de datos acerca de una realidad particular o un fenómeno observado de acuerdo con los objetivos establecidos en la investigación” (Sánchez Carlessi y Reyes, 2015, p. 163). En este estudio se ha considerado la encuesta, que es definida como “la técnica para obtener información a través de preguntas para información relacionada con el ámbito de la realidad a estudiar” (Yuni y Urbano, 2014, p. 65).

Asimismo, el instrumento de recolección de datos considerado en el presente estudio es el cuestionario, que es definido como “un proceso estructurado de recolección de información a través de interrogantes acerca de un tema investigado” (Yuni y Urbano, 2014, p. 65).

3.4.1 Descripción de los instrumentos

El cuestionario de la variable de Actos de contravención consta de 42 ítems, se utiliza la escala de Likert con cinco alternativas de respuesta y está proyectada para 30 minutos.

El cuestionario de la variable de Aprendizaje consta de 48 ítems, se utiliza la escala de Likert con cinco alternativas de respuesta y está proyectada para 30 minutos.

3.4.2 Validez y confiabilidad de los instrumentos

Validez

Para validar el instrumento, se utilizó la validez de contenido, para esto se contó con el apoyo de tres expertos conforme al detalle siguiente:

Tabla 5*Validez de los cuestionarios, según el juicio de expertos*

Expertos	Opinión de aplicabilidad	
	Actos de Contravención	Aprendizaje
Paucar Sanchez Wilfredo Félix	Correcto	Correcto
Karen Jara Ali	Correcto	Correcto
Zegarra Sanchez Carlos Alberto	Correcto	Correcto

Fuente: Elaboración propia.**Confiabilidad**

Se utilizó el coeficiente de Alfa de Cronbach, para medir la confiabilidad del cuestionario, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 6*Variable y dimensiones de actos de contravención*

Variable y dimensiones	Nº de sujetos	Alfa de Cronbach	Nº de ítems
Actos de contravención	15	0.924	42
Dimensión 1: Naturaleza jurídica	15	0.730	18
Dimensión 2: Contravenciones	15	0.919	24

Fuente: Elaboración propia**Tabla 7***Variable y dimensiones de aprendizaje*

Variable y dimensiones	Nº de sujetos	Alfa de Cronbach	Nº de ítems
Aprendizaje	15	0.948	48
Dimensión 1: Expresión y comprensión oral	15	0.741	12
Dimensión 2: Comprensión de textos	15	0.905	18
Dimensión 3: Producción de textos	15	0.873	18

Fuente: Elaboración propia

Según los resultados de la tabla 6 y de la tabla 7, se puede notar que todos los valores obtenidos con el Alfa de Cronbach sobrepasan el valor de 0.700, por lo que, se infiere que el instrumento que se utilizó en la presente investigación es altamente confiable.

3.4.3 Técnicas para el procesamiento y análisis de los datos

En la presente investigación se consideraron métodos estadísticos para el análisis de datos, razón por la cual se ha considerado en dos niveles: 1) Estadística descriptiva, que está orientada a establecer distribuciones de frecuencias, gráficos de barras en el que se representaron los niveles categóricos de cada una de las variables y sus dimensiones, a fin de poder efectuar las descripciones de los resultados para establecer luego un correcto análisis, entendimiento y comprensión de aquellos; 2) Estadística inferencial, para el cual se empleó la prueba de normalidad con la finalidad de determinar la naturaleza de los datos, validando, si proceden de una distribución paramétrica o no paramétrica; finalmente, se aplicó la prueba No Paramétrica Rho de Spearman, que es un estadístico que permite establecer la relación entre valores categóricos ordinales y definir el contraste de las hipótesis planteadas.

CAPITULO IV

4. PRESENTACION DE RESULTADOS

4.1 Presentación e interpretación de resultados en tablas y figuras

4.1.1 Resultados descriptivos por variables y dimensiones

Tabla 8

Actos de contravención por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	15	25,0	25,0	25,0
	Media	31	51,7	51,7	76,7
	Alta	13	21,7	21,7	98,3
	Muy alta	1	1,7	1,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

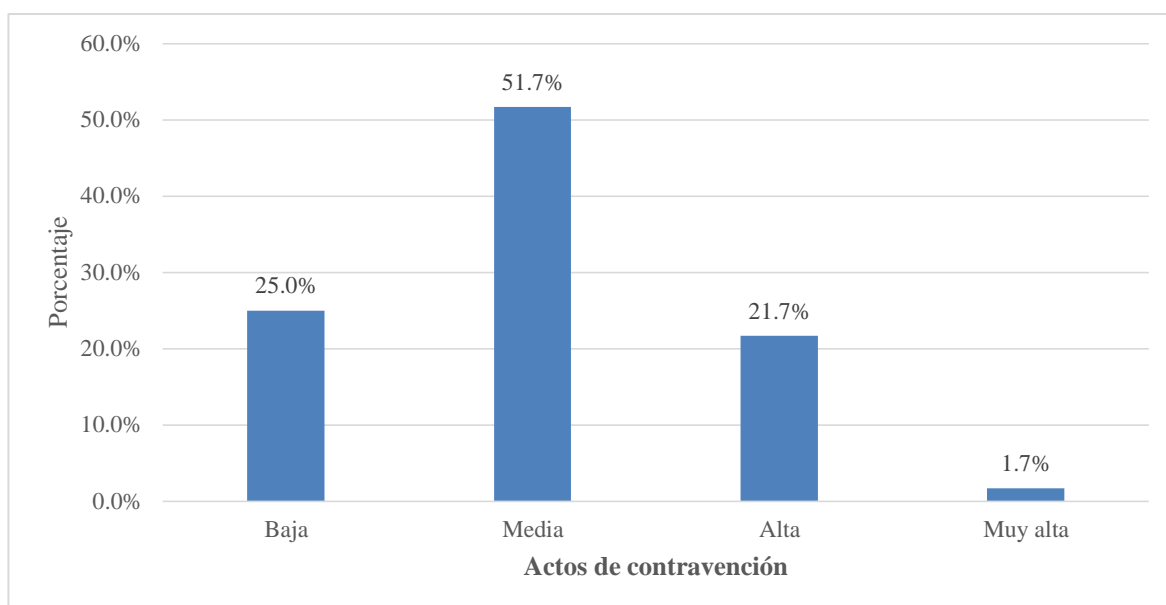


Figura 1. Acto de contravención por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

Interpretación:

En la tabla 8 y figura 1, se encontró que el nivel de acto de contravención de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II, se situó en el nivel media (51.7%), mientras en el nivel baja (25.0%). Asimismo, se halló en el nivel alta (21.7%) y, por último, en el nivel muy alta (1.7%). Por tanto, los estudiantes percibieron como desfavorable en un 76.7% el acto de contravención conformado por la naturaleza jurídica y las contravenciones.

Dimensiones de actos de contravención

Naturaleza jurídica

Tabla 9

Dimensión naturaleza jurídica por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	20	33,3	33,3	33,3
	Media	21	35,0	35,0	68,3
	Alta	18	30,0	30,0	98,3
	Muy alta	1	1,7	1,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

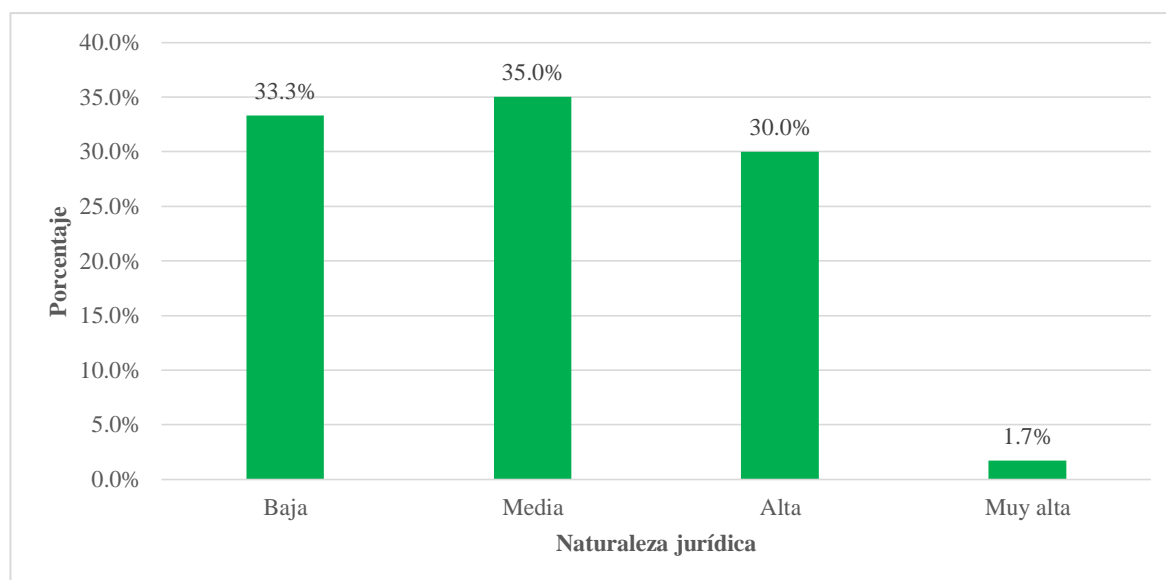


Figura 2. Naturaleza jurídica por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

Interpretación:

En la tabla 9 y figura 2, se encontró que el nivel de naturaleza jurídica de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II, se ubicó en el nivel media (35.0%), mientras en el nivel baja (33.3%). De la misma forma, se situó en el nivel alta (30.0%) y, por último, en el nivel muy alta (1.7%). Por tanto, los

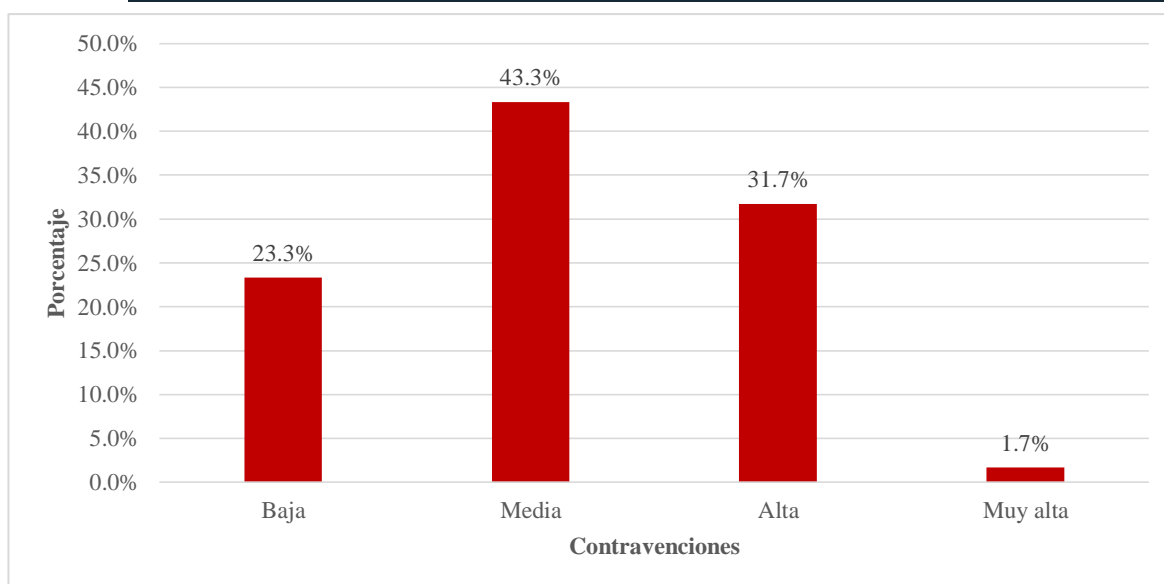
estudiantes percibieron como desfavorable en un 68.3% la naturaleza jurídica correspondiente a los actos de contravención.

Contravenciones

Tabla 10

Dimensión contravenciones por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	14	23,3	23,3	23,3
	Media	26	43,3	43,3	66,7
	Alta	19	31,7	31,7	98,3
	Muy alta	1	1,7	1,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	



Fuente: Elaboración propia.

Figura 3. Contravenciones por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

Interpretación:

En la tabla 10 y figura 3, se encontró que el nivel de contravenciones de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II, se

encontró en el nivel media (43.3%), mientras en el nivel baja (23.3%). De la misma forma, se ubicó en el nivel alta (31.7%) y, por último, en el nivel muy alta (1.7%). Por tanto, los estudiantes percibieron como desfavorable en un 66.7% las contravenciones correspondientes a los actos de contravención.

Aprendizaje

Tabla 11

Aprendizaje por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	4	6,7	6,7	6,7
	Media	27	45,0	45,0	51,7
	Alta	28	46,7	46,7	98,3
	Muy alta	1	1,7	1,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

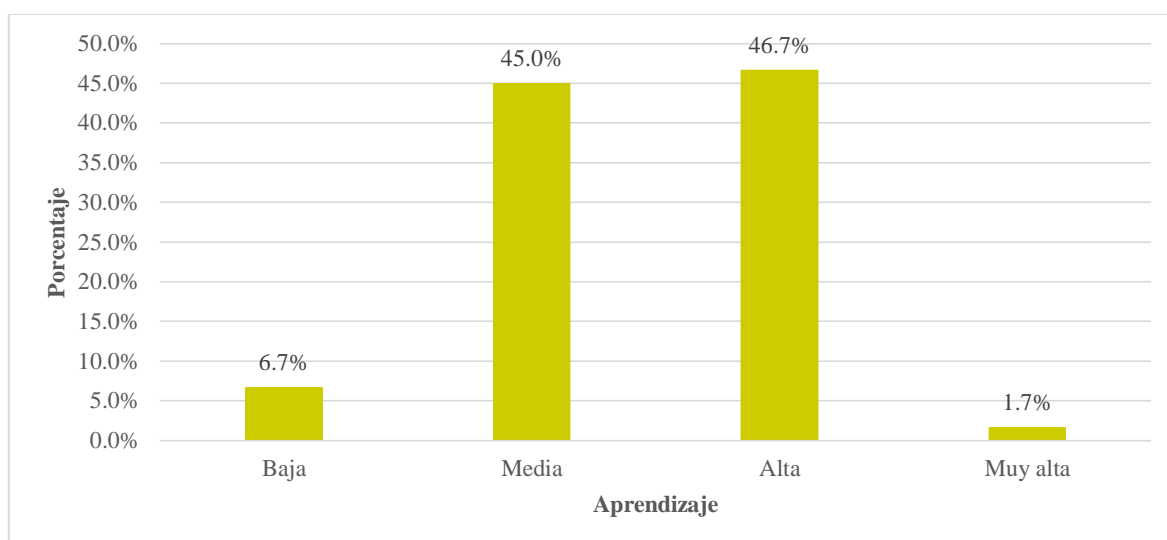


Figura 4. Aprendizaje por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

Interpretación:

En la tabla 11 y figura 4, se apreció que el nivel de aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II, se encontró en el nivel alta (46.7%), mientras en el nivel media (45.0%). De otra parte, se ubicó en el nivel baja (6.7%) y, por último, en el nivel muy alta (1.7%). Por tanto, los estudiantes percibieron como desfavorable en un 51.7% el aprendizaje.

Expresión y comprensión oral

Tabla 12

Expresión y comprensión oral, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	8	13,3	13,3	13,3
	Media	20	33,3	33,3	46,7
	Alta	29	48,3	48,3	95,0
	Muy alta	3	5,0	5,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

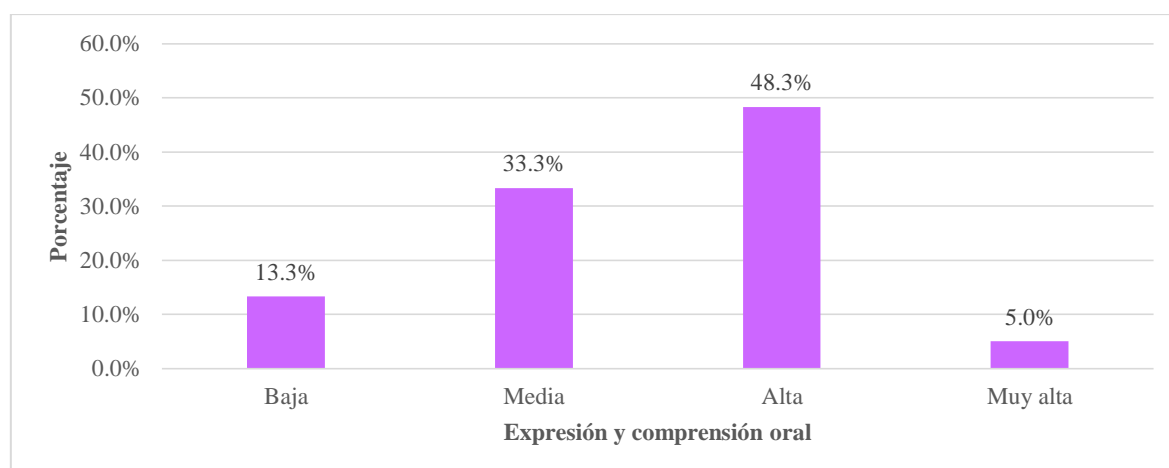


Figura 5. Expresión y comprensión oral por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

Interpretación

En la tabla 12 y figura 5, se observó que el nivel de expresión y comunicación oral de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II, se encontró en el nivel alta (48.3%), mientras en el nivel media (33.3%). De otra parte, se ubicó en el nivel baja (13.3%) y, por último, en el nivel muy alta (5.0%). Por tanto, los estudiantes percibieron como desfavorable en un 46.7% el aprendizaje de expresión y comunicación oral.

Comprensión de textos

Tabla 13

Comprensión de textos por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	4	6,7	6,7	6,7
	Media	26	43,3	43,3	50,0
	Alta	28	46,7	46,7	96,7
	Muy alta	2	3,3	3,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

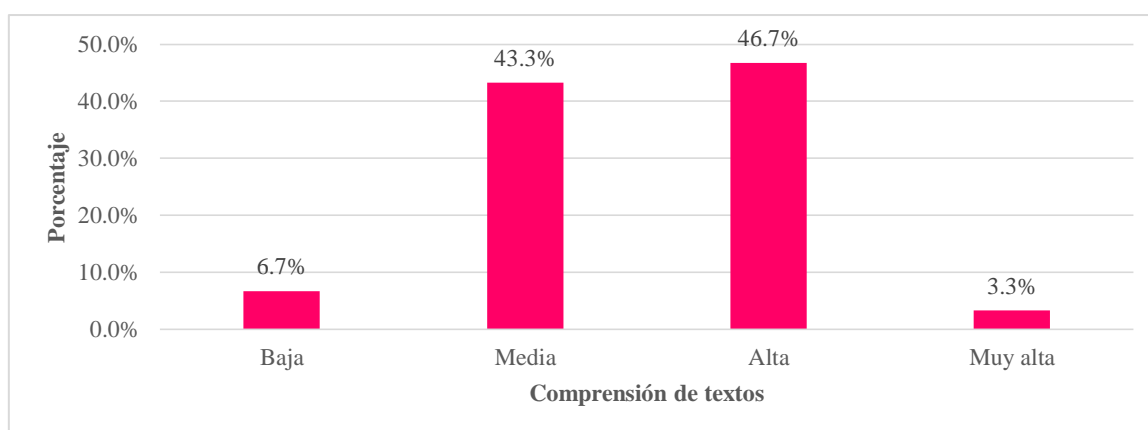


Figura 6. Comprensión de textos por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

Interpretación:

En la tabla 13 y figura 6, se halló que el nivel de comprensión de textos de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II, se encontró en el nivel alta (46.7%), mientras en el nivel media (43.3%). De otra parte, se ubicó en el nivel baja (6.7%) y, por último, en el nivel muy alta (3.3%). Por tanto, los estudiantes percibieron como desfavorable en un 50.0% el aprendizaje de Comprensión de textos.

Producción de textos

Tabla 14

Producción de textos por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	14	23,3	23,3	23,3
	Media	16	26,7	26,7	50,0
	Alta	23	38,3	38,3	88,3
	Muy alta	7	11,7	11,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

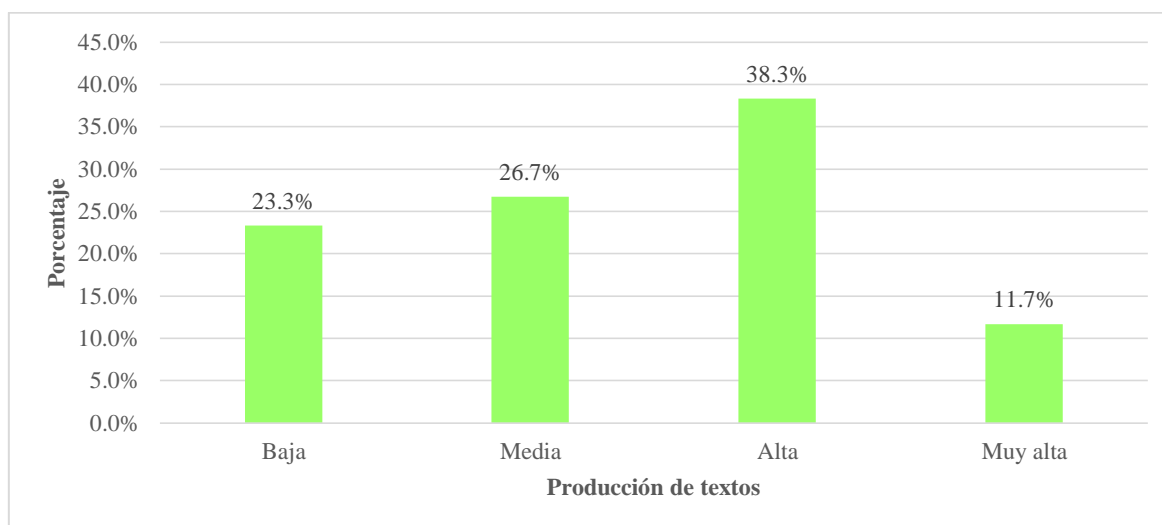


Figura 7. Producción de textos por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

Interpretación:

En la tabla 14 y figura 7, se halló que el nivel de producción de textos de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II, se encontró en el nivel alta (38.3%), mientras en el nivel media (26.7%). De otra parte, se ubicó en el nivel baja (23.3%) y, por último, en el nivel muy alta (11.7%). Por tanto, los estudiantes percibieron como desfavorable en un 50.0% el aprendizaje de producción de textos.

4.1.2 Tablas cruzadas por variables y dimensiones

Actos de contravención y aprendizaje

Tabla 15

Actos de contravención y aprendizaje por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

		- Aprendizaje				
		Baja	Media	Alta	Muy alta	
Acto de Contravención	Baja	Recuento	4	11	0	0
		% del total	6,7%	18,3%	0,0%	0,0%
	Media	Recuento	0	15	16	0
		% del total	0,0%	25,0%	26,7%	0,0%
Alta	Recuento	0	1	12	0	
	% del total	0,0%	1,7%	20,0%	0,0%	
Muy alta	Recuento	0	0	0	1	
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	1,7%	
Total	Recuento	4	27	28	1	
	% del total	6,7%	45,0%	46,7%	1,7%	

Fuente: Elaboración propia.

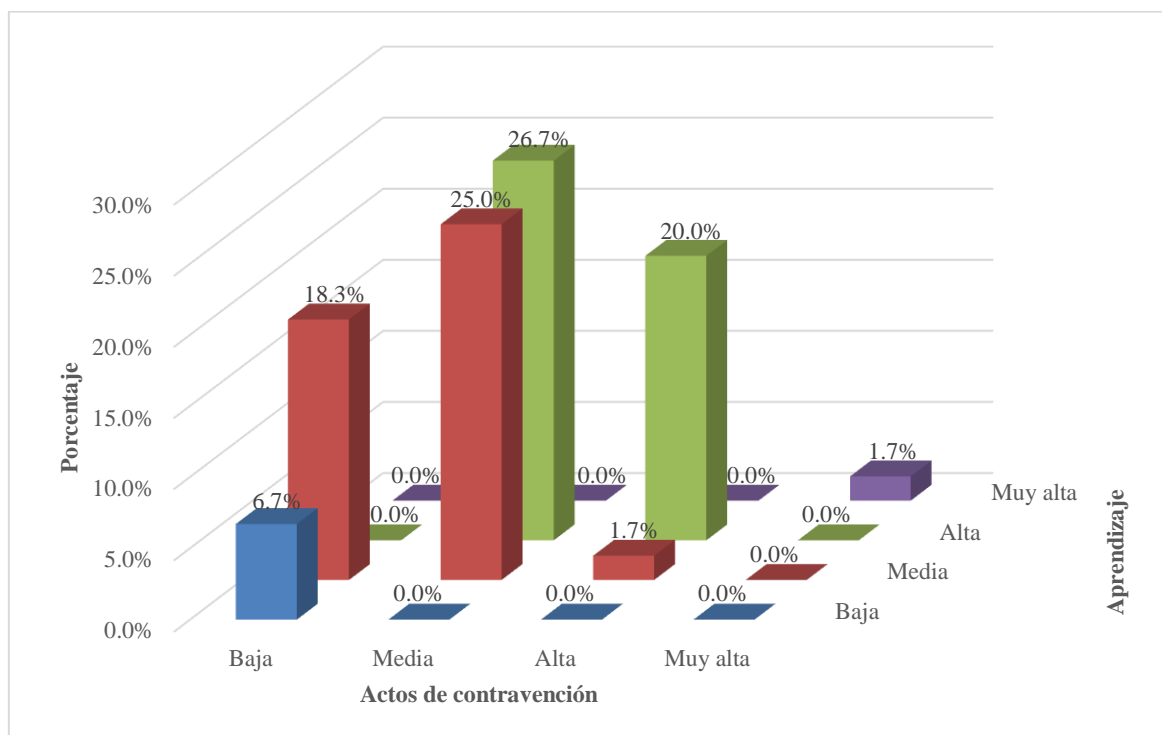


Figura 8. Actos de contravenciones y aprendizaje por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

Interpretación:

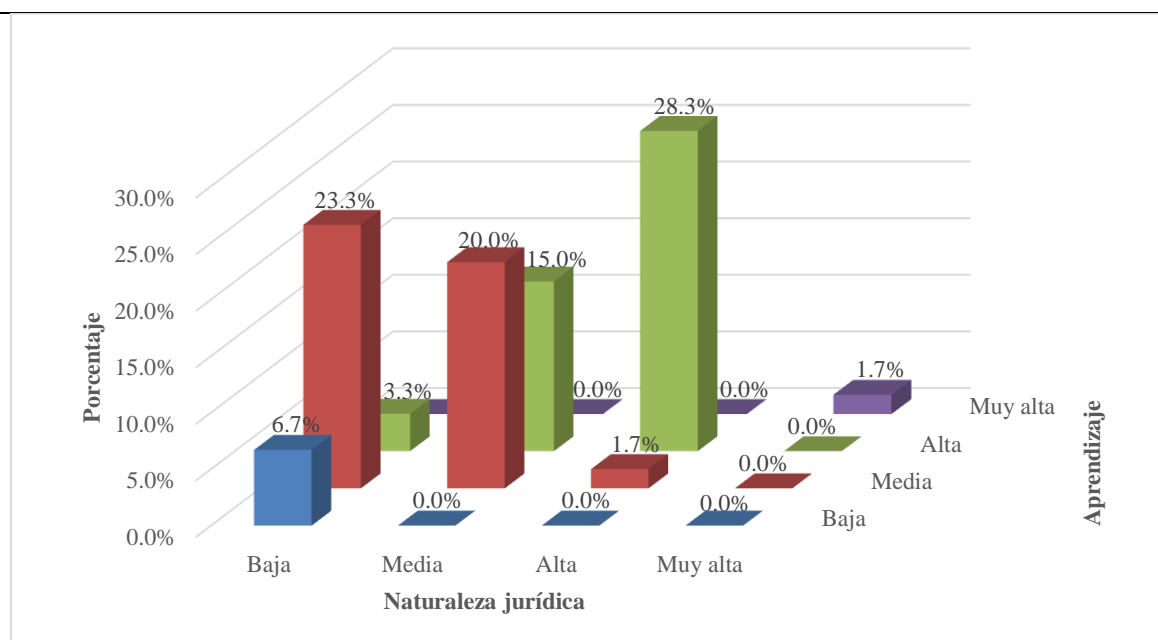
De la tabla 15 y figura 8, se encontró una asociación entre el acto de contravención y aprendizaje en el nivel baja (6.7%), mientras en el nivel media (25.0%), en tanto en el nivel alta (20.0%) y, finalmente, en el nivel muy alta (1.7%). De otra parte, se encontró también covariaciones entre el nivel baja y media (18.3%), así como entre el nivel media y alta (26.7%), el cual revela la existencia de discrepancias en las percepciones asociadas a los actos de contravención y el aprendizaje entre los estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

Naturaleza jurídica y aprendizaje

Tabla 16

Naturaleza jurídica y aprendizaje por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

		- Aprendizaje -				
			Baja	Media	Alta	Muy alta
Naturaleza Jurídica	Baja	Recuento	4	14	2	0
		% del total	6,7%	23,3%	3,3%	0,0%
	Media	Recuento	0	12	9	0
		% del total	0,0%	20,0%	15,0%	0,0%
	Alta	Recuento	0	1	17	0
		% del total	0,0%	1,7%	28,3%	0,0%
Total	Muy alta	Recuento	0	0	0	1
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	1,7%
		Recuento	4	27	28	1
		% del total	6,7%	45,0%	46,7%	1,7%



Fuente: Elaboración propia.

Figura 9. Naturaleza jurídica y aprendizaje por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

Interpretación:

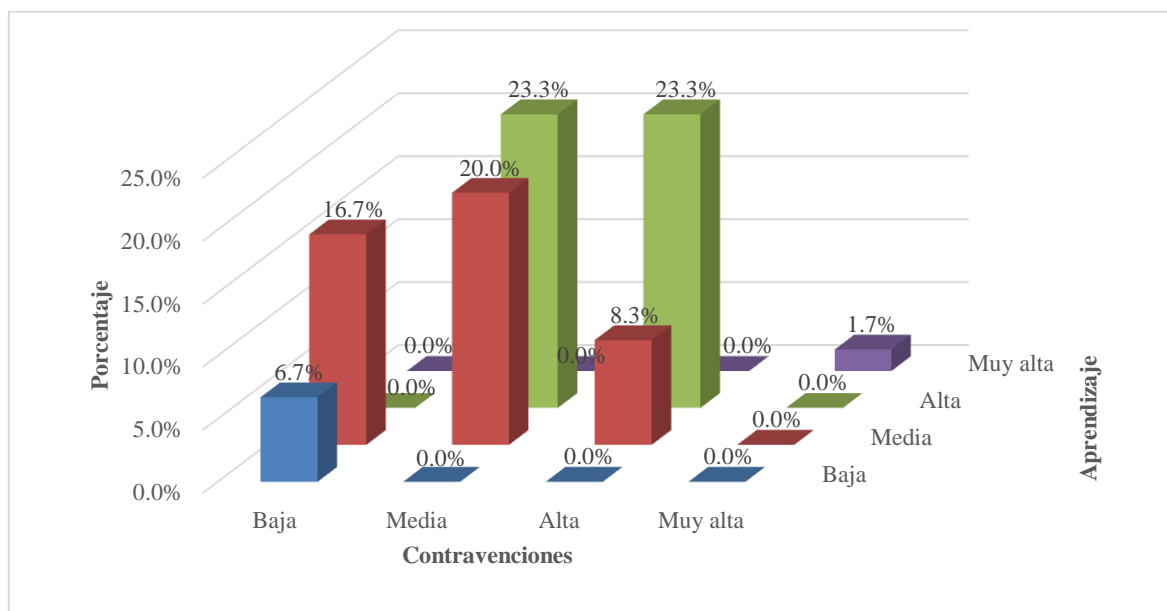
De la tabla 16 y figura 9, se encontró una relación entre la naturaleza jurídica y aprendizaje en el nivel baja (6.7%), mientras en el nivel media (20.0%), en tanto en el nivel alta (28.3%) y, finalmente, en el nivel muy alta (1.7%). De otra parte, se encontró también covariaciones entre el nivel baja y media (23.3%), así como entre el nivel media y alta (15.0%), el cual permite inferir la existencia de discrepancias en las percepciones asociadas a la naturaleza jurídica y el aprendizaje entre los estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

Contravenciones y aprendizaje

Tabla 17

Contravenciones y aprendizaje por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

		- Aprendizaje -					
		Baja	Media	Alta	Muy alta	Total	
Contravenciones	Baja	Recuento	4	10	0	0	14
		% del total	6,7%	16,7%	0,0%	0,0%	23,3%
	Media	Recuento	0	12	104	0	26
		% del total	0,0%	20,0%	23,3%	0,0%	43,3%
	Alta	Recuento	0	5	14	0	19
		% del total	0,0%	8,3%	23,3%	0,0%	31,7%
	Muy alta	Recuento	0	0	0	1	1
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	1,7%	1,7%
Total	Recuento	4	27	28	1	60	
	% del total	6,7%	45,0%	46,7%	1,7%	100,0%	



Fuente: Elaboración propia.

Figura 10. Contravenciones y aprendizaje por niveles, según estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

Interpretación:

De la tabla 17 y figura 10, se encontró una relación entre las contravenciones y aprendizaje en el nivel baja (6.7%), mientras en el nivel media (20.0%), en tanto en el nivel alta (23.3%) y, finalmente, en el nivel muy alta (1.7%). De otra parte, se encontró también covariaciones entre el nivel baja y media (16.7%), así como entre el nivel media y alta (23.3%), el cual permite inferir la existencia de discrepancias en las percepciones asociadas a las contravenciones y el aprendizaje entre los estudiantes encuestados de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 - II.

4.1.3 Prueba de normalidad

Tabla 18

Prueba de Kolmogorov-Smirnov de la variable: Actos de contravención y aprendizaje

	Estadístico	Kolmogorov-Smirnov ^a	
		gl	Sig.
Actos de contravención	,26	60	,00
Aprendizaje	,29	60	,00

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación:

Según el resultado que nos muestra la tabla 18, el nivel de significancia es 0,00 esto indica que nuestros datos no son paramétricos, motivo por el cual para la contrastación de las hipótesis se utilizó la prueba de correlación de Rho de Spearman

4.1.4 Contrastación de hipótesis de la investigación

Para la contrastación de la hipótesis se realizará con las siguientes medidas:

Nivel de confianza = 95%

$\alpha = 0.05$ nivel crítico

Regla de decisión:

Si $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula H_0

Si $p < \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis alterna H_i

Hipótesis general

H_0 : No existe relación entre los actos de contravención y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II.

H_1 : Existe relación entre los actos de contravención y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II.

Tabla 19

Correlación entre actos de contravención y aprendizaje

			Actos de contravención	Aprendizaje
	Actos de contravención	Coefficiente de correlación	1,00	,69**
Rho de Spearman		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	Aprendizaje	Coefficiente de correlación	,69**	1,00
		Sig. (bilateral)	,00	.
		N	60	60

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Según la tabla 19, podemos notar un resultado de 0.69** lo que indica que existe una correlación entre ambas variables de manera positiva y de magnitud moderada; asimismo, como el nivel de significancia es igual a 0,00, siendo este menor que el valor $p = 0,05$ se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1).

Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

H_0 : No existe relación entre la naturaleza jurídica y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II.

H_i: Existe relación entre la naturaleza jurídica y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II.

Tabla 20.

Correlación entre naturaleza jurídica y aprendizaje

		Naturaleza jurídica	Aprendizaje
Naturaleza jurídica	Coeficiente de correlación	1,00	,71**
	Sig. (bilateral)	.	,00
	N	60	60
Aprendizaje	Coeficiente de correlación	,71**	1,00
	Sig. (bilateral)	,00	.
	N	60	60

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Según la tabla 20, podemos notar un resultado de 0.71** lo que indica que existe una correlación entre ambas variables de manera positiva y de magnitud moderada; asimismo, como el nivel de significancia es igual a 0,00, siendo este menor que el valor $p = 0,05$ se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_i).

Hipótesis específica 2

H₀: No existe relación entre las contravenciones y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II.

H_i: Existe relación entre las contravenciones y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II.

Tabla 21

Correlación entre contravenciones y aprendizaje

		Contravenciones		Aprendizaje	
	Contravenciones	Coefficiente de correlación	1,00	,59**	
Rho de Spearman		Sig. (bilateral)	.	,00	
		N	60	60	
	Aprendizaje	Coefficiente de correlación	,59**	1,00	
		Sig. (bilateral)	,00	.	
		N	60	60	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Según la tabla 21, podemos notar un resultado de 0.59** lo que indica que existe una correlación entre ambas variables de manera positiva y de magnitud moderada; asimismo, como el nivel de significancia es igual a 0,00, siendo este menor que el valor $p = 0,05$ se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1).

CAPÍTULO V

5. DISCUSION

5.1 Discusión de resultados obtenidos

El presente estudio se enfocó en determinar la relación que existe entre los actos de contravención y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II. Adicionalmente, se centró en determinar la relación que existe entre la naturaleza jurídica y el aprendizaje y, por último, la relación que existe entre la contravención y el aprendizaje. A partir de lo señalado, las implicancias de los resultados hallados son las siguientes:

En cuanto al objetivo principal, se determinó que existe una relación entre los actos de contravención y el aprendizaje académico en los estudiantes; esta relación resultó positiva y tuvo una magnitud moderada, siendo este hallazgo discrepante con lo establecido por Almeida (2018). Para esta autora, los resultados hallados en el trabajo de campo evidencian altos resultados de aprobación de los operadores del derecho quienes indicaron la necesidad de esclarecer el desconocimiento de la naturaleza jurídica de las contravenciones, para evitar la desprotección de los derechos de los Niños y Adolescentes. En cambio, los actos de contravenciones se situaron en un nivel media y baja

correspondiéndose con el aprendizaje en un nivel medio y alto. Estas covariaciones, revelan que los estudiantes, manifiestan limitaciones en la comprensión teórica asociados con la naturaleza jurídica y las contravenciones señaladas en el Código del Niño y del Adolescente. En esa misma línea resulta también aleccionadora el hallazgo de Neira (2019), quien encontró en su estudio el papel activo del Estado con respecto a su obligación de cautelar la integridad de los niños mediante la adopción de medidas de protección específicas, de acuerdo con las normas previstas por el Capítulo IX del Título II del Libro Cuarto del CNA y una de esas medidas son los procesos por contravención que han sido regulados en el CNA, mediante el cual se tramitan procesos que tienen su origen en una afectación de los derechos del menor.

Por tanto, se determinó una relación moderada ($Rho = 0.695$, $p = .000$) entre los actos contravencionales y el aprendizaje académico, el cual quiere significa que a una mayor identificación de la naturaleza jurídica y de las contravenciones mejor será su aprendizaje académico.

Ante esta realidad, se hace pertinente realizar un taller de capacitación en contravenciones, enfocado en la naturaleza jurídica de la misma con el propósito de identificar y tener una mejor lectura acerca de las decisiones judiciales y coadyuvar al aprendizaje de los estudiantes en Derecho comparado.

En cuanto al objetivo específico uno, se determinó que existe una relación entre la naturaleza jurídica y el aprendizaje académico en los estudiantes; esta relación resultó positiva y tuvo una magnitud moderada, siendo este hallazgo coincidente con lo señalado por Gil (2018), cuyo estudio estuvo orientado a ventilar la naturaleza jurídica de las contravenciones penales y cómo está regulado en el ordenamiento jurídico interno y en el derecho comparado. El hallazgo de su estudio le permitió identificar que no es posible

encontrar en el ordenamiento jurídico interno el concepto de contravención penal como tal, razón por el cual la investigadora recurre al derecho comparado, permitiéndole en este terreno identificar como son llamadas, tipificadas, reguladas y desarrolladas las contravenciones penales dentro de los diversos ordenamientos jurídicos internacionales a los que recurrió como fuente. En esa misma línea Almeida (2018) demostró en su trabajo de campo que si se esclarece la naturaleza jurídica de las Contravenciones se evitará la desprotección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Esta realidad exige que todo estudiante de derecho deba conocer la naturaleza jurídica de las contravenciones, porque de esta forma se evitara desproteger los derechos de los niños y adolescentes. Por ello, resulta clave recurrir a estrategias de aprendizaje como la desarrollada por Asensio (2019), en cuyo artículo científico referido a la lectura y escritura académica en educación superior, basado en el taller que adoptó como estrategia didáctica, se hace pertinente replicar una estrategia similar, tomando como punto de referencia el estudio la naturaleza jurídica de las contravenciones.

Por tanto, se determinó una relación moderada ($Rho = 0.710$, $p = .000$) entre la naturaleza jurídica de las contravenciones y el aprendizaje académico, es decir, a un mayor análisis de la naturaleza jurídica de las contravenciones, mejor será su aprendizaje académico.

Por ello, se hace pertinente realizar un seminario enfocado en la naturaleza jurídica de las contravenciones donde Jueces de Familia, Fiscales de Familia y Abogados de la especialidad, aborden las decisiones judiciales y coadyuven al aprendizaje de los estudiantes de Derecho.

Continuando con la discusión, el objetivo específico dos, se determinó que existe una relación entre las contravenciones y el aprendizaje académico en los estudiantes; esta relación resultó positiva y tuvo una magnitud moderada; mientras el nivel de

contravenciones se situó en el nivel medio y alto; asimismo, se encontró que la mayor asociación se manifestó en el nivel medio y alto. Estos resultados reflejan la importancia de defender el derecho de los Niños y Adolescentes de forma integral, es decir, desde una mirada de la integridad física, psicológica, imagen personal e integridad moral. Una perspectiva similar que coincide con lo encontrado, es el trabajo de Neira (2019) que se enfocó en el análisis de los criterios para la imposición de la indemnización en los procesos judiciales sobre Contravención del Niño y del Adolescente. De acuerdo con el objetivo planteado el estudio fue analizar los criterios para que el juez imponga la indemnización en los procesos judiciales sobre contravención del niño y del adolescente. En esa misma dirección cabe destacar también el trabajo de Heredia (2019) quien se enfocó en el procedimiento expedito para juzgar la contravención contra la mujer o miembros del núcleo familiar y el debido proceso, cuyo objetivo planteado consistió en abordar el procedimiento expedito para juzgar las contravenciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar y el debido proceso. Esta realidad se condice con lo hallado en el presente estudio, porque permite conocer con más profundidad las contravenciones. Por ello, resulta favorable el estudio de Sánchez (2019) quien encontró que el procedimiento expedito por ser el que regula las contravenciones penales no puede ser despreciado, es más se debe ser de mayor importancia porque las contravenciones son las infracciones penales de menor daño pero que desde allí nacen conductas criminales y es mejor tener un medio restrictivo para que no pase a ser un delito mayor.

Por tanto, se determinó una relación moderada ($Rho = 0.596$, $p = .000$) entre las contravenciones y el aprendizaje académico, es decir, al establecerse una clasificación de las contravenciones, el nivel de conocimiento en materia de legislación contravencional coadyuva al aprendizaje de los estudiantes de Derecho.

Por lo tanto, se sugiere al Coordinador de la Escuela de Derecho, realizar una campaña de sensibilización entre poblaciones vulnerables acerca de cuáles contravenciones son leves, moderadas y graves, para implementarse medidas de protección como terapias psicológicas a la víctima y contraventor y sanciones administrativas accesorias y estructurando una mejor legislación contravencional.

5.2 Conclusiones

1. Se determinó que existe relación significativamente estadística positiva y moderada ($Rho = 0.69$, $p = .000$) entre los actos de contravención y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 – II.
2. Se determinó que existe relación significativamente estadística positiva y moderada ($Rho = 0.71$, $p = .000$) entre la naturaleza jurídica de las contravenciones y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 – II.
3. Se determinó que existe relación significativamente estadística positiva y moderada ($Rho = 0.59$, $p = .000$) entre las contravenciones y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 – II.

5.3 Recomendaciones

1. Se hace pertinente realizar un taller de capacitación en contravenciones, enfocado en la naturaleza jurídica de la misma con el propósito de identificar y tener una mejor lectura acerca de las decisiones judiciales y coadyuvar al aprendizaje de los estudiantes en Derecho comparado.
2. Se hace relevante realizar un seminario enfocado en la naturaleza jurídica de las contravenciones donde Jueces de Familia, Fiscales de Familia y Abogados de la especialidad, aborden las decisiones judiciales y coadyuven al aprendizaje de los estudiantes de Derecho.
3. Se sugiere al Coordinador de la Escuela de Derecho, realizar una campaña de sensibilización entre poblaciones vulnerables acerca de cuáles contravenciones son leves, moderadas y graves, para implementarse medidas de protección como terapias psicológicas a la víctima y contraventor y sanciones administrativas accesorias y estructurando una mejor legislación contravencional.

Referencias bibliográficas

- Alcántara, J. (1993). *Cómo educar la autoestima*. España: Ediciones CEAC.
- Ayora, D. (2001). *Factores psicológicos sociales, estructurales y de rendimiento de la educación física deportiva en adolescentes*. Valencia: Facultad de Psicología de la Universidad de Valencia.
- Ccanto, V. (2018). *Autoestima y rendimiento académico de los estudiantes del 4° grado de educación secundaria de la I.E. Mariscal Agustín Gamarra del distrito de Huando – Huancavelica 2017* (Tesis de Segunda Especialidad). Huancavelica, Perú: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Cegarra, J. (2011). *Metodología de la investigación científica*. Madrid: Diaz de Santos SA.
- Coopersmith, S. (1967). *The Antecedents of Self-Esteem*. San Francisco: C.A. USA W. H. Freeman & Company.
- Costa, S., & Taberner, C. (2013). Rendimiento académico y autoconcepto en estudiantes de educación secundaria obligatoria según el género. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 175-193.
- Davila, D. (2012). *La autoestima y su relación con el rendimiento académico en el nivel secundaria de la institución educativa particular Hogar de Jesús - Ate Vitarte 2011*. (Tesis de Maestría). Lima: Universidad César Vallejo.
- García, L. (2005). *Autoconcepto, autoestima y su relación con el rendimiento académico* (Tesis de Maestría). España: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Goleman, D. (1995). *Inteligencia emocional*. Buenos aires: Ediciones B Argentina S. A.
- Gutierrez, R., & Villanueva, A. (2014). *Inteligencia emocional y rendimiento académico de los estudiantes del cuarto año de secundaria de la IE. Cap. Policía nacional del Perú Alipio Ponce Vásquez, cercado de Lima, 2013*. (Tesis de Maestría). Lima: Universidad César Vallejo.

- Hart, L. (1998). *Recupera tu autoestima*. Barcelona: Ediciones Obelisco.
- Henríquez, R. (2007). *Grado de correlación existente entre Inteligencia Emocional y Rendimiento Académico de los estudiantes de cuarto año de enseñanza media científico humanista de los liceos de la provincia de Chañaral Región de Atacama*. (Tesis de Maestría). Santiago de Chile: Universidad de Málaga.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Irigoyen-Coria, A. (2002). *Nuevos fundamentos de medicina familiar*. México: Medicina familiar mexicana.
- Kaczynska, M. (1986). *El rendimiento escolar y la inteligencia*. Buenos Aires: Trillas.
- Klein, A. (2007). *Los padres y docentes tenemos derecho a saber*. Montevideo: Editorial Psicolibros Waslala.
- Lefrancois, G. (2001). *El ciclo de la vida*. México: Internacional Thomson editores.
- Loli, A., & López, E. (1998). Autoestima y valores en la calidad y la excelencia. *Revista de Investigación en Psicología*, 89-117.
- Martínez, H., & Ávila, E. (2010). *Metodología de la investigación*. México: Cengage Learning.
- Maturana, H. (2002). *La objetividad. Un argumento para obligar*. España: Ediciones S. A.
- Mendez, C. (2008). *Metodología práctica para la elaboración de diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas*. Bogotá: McGrawHill.
- Mendoza, D. (2014). *Relación entre autoestima y el rendimiento académico en los estudiantes del cuarto año del nivel secundario de la institución educativa - 7 de enero del distrito de Corrales - Tumbes, 2014*. (Tesis). Chimbote: Universidad Los Ángeles de Chimbote.

- Ministerio de Educación (2006). *Diseño curricular básico de la educación superior tecnológica*. Lima: Minedu.
- Ministerio de Educación y Ciencia. (2008). *Comprensión lectora*. España: MEYC.
- Monlau, P. (2000). *Diccionario etimológico de la lengua castellana*. Madrid: Imprenta y Esterioripia de Rivadeneira.
- Montalva, D., & Hidalgo, M. (2002). *Autoestima y habilidades*. Lima: Inadep.
- Montes, I., & Lerner, J. (2011). *Rendimiento académico de los estudiantes de pre grado de la Universidad EAFIT*. Colombia: Universidad EAFIT.
- Montoya, M., & Sol, C. (2001). *Autoestima: Estrategias para vivir mejor con técnicas PNL y desarrollo humano*. México: Editorial Pax.
- Mussen, P., Conger, J., & Kagan, J. (1982). *El desarrollo de la personalidad en el niño*. México: Trillas.
- Ortega, V. (2012). *Hábitos de estudio y rendimiento académico en estudiantes de segundo de secundaria de una institución educativa del Callao*. Lima: Universidad San Ignacio de Loyola.
- Pino, R. (2010). *Manual de la Investigación Científica: Guías Metodológicas para elaborar Planes y Tesis de Pre Grado, Maestría y Doctoral*. Lima: Católica Tesis.
- Pizarro, R. (2012). *Rasgos y actitudes del profesor efectivo*. Santiago de Chile:
Universidad Católica de Chile.
- Ramos, O. (2004). *Colección: Pedagogía Activa*. Lima: Distribuidora J.C.
- Riveros, E. (2014). La psicología humanista: sus orígenes y su significado en el mundo de la psicoterapia a medio siglo de la existencia. *Ajayu*, 135-186.
- Sánchez, R. (2012). *Las autoestimas múltiples*. México: Trillas.

- Sanchez Carlessi, H y Reyes, C. (2015). Metodología y diseños en la investigación científica (5ª edición). Lima: Business Support Aneth
- Schwartz, D. (1996). *La autoestima y su importancia. Primer seminario internacional de capacitación profesional*. Colombia: UNE.
- UCV. (2012). *Lineamientos de validez de instrumentos*. Lima: UCV.
- Valdivia, L., & Salvatierra, V. (2013). *Relación entre Inteligencia emocional y Rendimiento académico en el área de comunicación de los estudiantes del séptimo ciclo de la institución educativa Winnetka de Chaclacayo - 2013*. (Tesis de Maestría). Lima: Universidad César Vallejo.
- Vernieri, J. (2006). *Adolescencia y autoestima*. Buenos aires: Bonum.
- Wayne, D. (2002). *Bioestadística*. D.F.: OLM.
- Weinberg, G. (1995). *Fundamentos de la psicología y del ejercicio físico*. Madrid: Médica Panamericana.
- Wilber, K. (2009). *El proyecto Atman*. Barcelona: Kairós.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p>Problema general: ¿Cuál es la relación que existe entre los actos de contravención y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 – II?</p> <p>Problemas específicos: ¿Cuál es la relación que existe entre la naturaleza jurídica y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II?</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre la contravención y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 – II?</p>	<p>Objetivo general: Determinar la relación entre los actos de contravención y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 – II.</p> <p>Objetivos específicos: Determinar la relación que existe entre la naturaleza jurídica y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 – II.</p> <p>Determinar la relación que existe entre la contravención y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 – II.</p>	<p>Hipótesis general: Hg. Existe relación entre los actos de contravención y el aprendizaje de los estudiantes de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 – II.</p> <p>Hipótesis específicas: Hi1. Existe relación entre la naturaleza jurídica y el aprendizaje de los estudiantes de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 – II.</p> <p>Hi2. Existe relación entre la contravención y el aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019 – II.</p>	<p>Variable uno: Actos de contravención</p> <p>Variable dos: Aprendizaje</p>	<p>Naturaleza jurídica</p> <p>Contravenciones</p>	<p>Acción civil Acción penal Infracción administrativa</p> <p>Derecho integridad física Derecho integridad psicológica Derecho a la imagen Derecho integridad moral</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Tipo: Básica</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Población 60 estudiantes</p> <p>Muestra 60 estudiantes de la Facultad de Derecho</p> <p>Técnica Encuesta</p> <p>Instrumentos Cuestionario</p>

Anexo 2. Cuestionario Actos de contravención

NATURALEZA JURÍDICA		Opciones de respuesta				
Acción Civil		1	2	3	4	5
01	Si se esclarece la naturaleza jurídica de las contravenciones en los juzgados de familia se evitará la desprotección de los menores en la ciudad de Huaraz.					
02	Ha tenido dificultades para establecer la naturaleza jurídica de las contravenciones en estudios de casos en la ciudad de Huaraz.					
03	Al tipificarse que conductas y omisiones con contravenciones se puede evitar la desprotección de los derechos de los menores en la ciudad de Huaraz.					
04	Tiene conocimiento de si la tipificación de las contravenciones ha ayudado a mejorar la justicia en la ciudad de Huaraz.					
05	Una sanción judicial justa puede evitar la desprotección de los derechos de los menores en la ciudad de Huaraz.					
06	Los dictámenes punibles por contravenciones han logrado un efecto positivo en la protección de los derechos de los menores en la ciudad de Huaraz					
Acción penal						
07	Identificas los tipos de contravenciones en materia de acción penal.					
08	No es necesario que exista denuncia previa para que se active el ejercicio de la acción pública.					
09	Es a través de la querrela como se activa el ejercicio de la acción privada.					
10	Es correcta la afirmación que la acción penal está sujeta a la presión de los poderes fácticos.					
11	Es correcta la afirmación: sin una acción del ofendido no hay acción penal.					
12	Las contravenciones en la acción privada se inician de oficio.					
Infracción administrativa						
13	Las contravenciones administrativas afectan los bienes jurídicos.					
14	Las contravenciones administrativas resultan insuficientes en un estado de emergencia.					
15	Las contravenciones administrativas en el ámbito de la seguridad ciudadana deben ser modificadas para proteger a la ciudadanía.					
16	Las contravenciones administrativas se han convertido en “un saludo a la bandera”					
17	Un servidor público bien capacitado tiene menos probabilidad de incurrir en contravenciones administrativas.					
18	Una ciudadanía conocedora de sus deberes y derechos, evitaría las contravenciones administrativas					
CONTRAVENCIONES		Opción de respuestas				
Derecho integridad física		1	2	3	4	5
19	Las autoridades educativas incurrir en denuncia de contravención al no tratar de manera adecuada las agresiones físicas entre menores de edad.					
20	Una persona adulta que es objeto de amenaza de muerte delante de su menor hijo por otra persona adulta incurre en denuncia de contravención a la integridad personal del menor.					
21	Las autoridades educativas incurrir en denuncia de contravención al no tratar de manera adecuada el acoso escolar.					
22	Aquellos profesores que no denuncien las agresiones físicas contra un escolar por parte de sus pares, incurrir en denuncia de contravención a la integridad personal del menor.					

23	Quien maltrata, intimida u hostiga de manera amenazante siempre que el hecho no constituya denuncia es sancionado.				
24	Quien coloca o arroja sustancias insalubres o cosas dañinas en la vía publica constituye una denuncia de contravención				
	Derecho integridad psicológica				
25	Los adultos que dicen: “Eres un bueno para nada”, “Nunca vas a aprender” a menores de edad están incurriendo en una denuncia de contravención y automáticamente pueden ser denunciados ante una fiscalía.				
26	Aquellas personas que invitan licor a menores de edad se hallan incursos en denuncia de contravención.				
27	Aquellas personas adultas que permitan a menores de edad ingresar a páginas web de contenido pornográfico incurren en denuncia de contravención y, por tanto, son pasibles de denuncia ante una fiscalía.				
28	Aquellos profesores que permiten que un estudiante se escape en horarios de clase incurre en denuncia de contravención y, por tanto, son pasibles de denuncia ante una fiscalía.				
29	Toda autoridad educativa que no corrige los actos de indisciplina de sus alumnos incurre en denuncia de contravención y, por tanto, son pasibles de denuncia ante una fiscalía.				
30	Ha sido testigo de un hecho de contravención en caso de violencia familiar.				
	Derecho a la imagen				
31	La persona que fustigue o cause molestia a un niño, niña o adolescente afectando su decoro personal, a través de gestos o palabras obscenas, en un lugar público incurre en denuncia de contravención a la integridad personal del menor.				
32	Se vulneran su derecho a la protección de su imagen y a la identidad con la propalación de niñas, niños o adolescentes víctimas de denuncias o involucrados en presuntas infracciones a la ley penal en medios de comunicación.				
33	Constituye una demanda de contravención los presuntos actos contra el pudor por parte de una persona adulta cometido en agravio de un(a) menor de edad.				
34	Se suelen cometer actos de contravención en derecho de familia por falta de conocimiento de la ley.				
35	En el Perú son las mujeres las que están más expuestas a actos de contravención en el código civil.				
36	Un elemento importante para evitar las contravenciones a los derechos de los niños y adolescentes es el acceso a la información.				
	Derecho integridad moral				
37	Un elemento importante para evitar las contravenciones que atentan contra el ejercicio de los derechos de los niños y adolescentes señalados en las leyes es la permanente sensibilización de los abogados.				
38	Las sanciones justas pueden preservar la integridad moral de los Niños y Adolescentes				
39	Es importante difundir las contravenciones en materia penal, civil y administrativa para prevenir la integridad moral de los Niños y Adolescentes.				
40	Los juzgados de familia desarrollan campañas de sensibilización con respecto a integridad moral en las instituciones educativas				
41	El accionar de la Policía Nacional del Perú contribuye a fortalecer la integridad moral de los Niños y Adolescentes.				
42	El desenvolvimiento de los abogados litigantes de especialidad familia contribuyen a fortalecer la integridad moral de los Niños y Adolescentes.				

Cuestionario Aprendizaje

Expresión y comprensión oral						
N°	Diálogos	TED	ED	NS/N O	DA	TDA
1	¿Quiénes pueden ser demandados por contravención?	1	2	3	4	5
2	¿Qué tipo de sanción corresponde aplicar a los contraventores?	1	2	3	4	5
3	¿La característica principal de las contravenciones penales es la gravedad de la conducta, en razón a que es el elemento que permite diferenciarlas de los delitos?	1	2	3	4	5
4	¿El concepto de contravención penal dentro del ordenamiento jurídico peruano, es un concepto desconocido y poco aplicado?	1	2	3	4	5
5	¿La contravención es definida en el artículo 69 del CNA como todas aquellas acciones u omisiones que atentan contra el ejercicio de los derechos de los niños y adolescentes señalados en la ley?	1	2	3	4	5
6	¿Los jueces especializados en familia están facultados para aplicar las sanciones que correspondan sobre aquellos contraventores, de probar que en el caso concreto existieron contravenciones a los derechos del niño y del adolescente, las que en monto podrán ser de hasta 10 URP?	1	2	3	4	5
N°	Exposiciones	TED	ED	NS/N O	DA	TDA
7	Exponga el caso: “Corte Suprema considera que puede condenarse a los docentes y al director de un colegio como responsables de Bullying”	1	2	3	4	5
8	Exponga los alcances del artículo de revista: “El acoso escolar o bullying como hecho generador de responsabilidad civil”	1	2	3	4	5
9	Realice la exposición del artículo 3° de la Convención de los Derechos del Niño, reza: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"	1	2	3	4	5
10	Fundamente el siguiente principio: El niño un ser que opina y tiene sentimientos propios, necesidades y, como persona tiene derechos civiles y políticos, a la vez que como beneficiario de protecciones especiales. En ese sentido, no pueden subordinarse el interés superior de los niños a prácticas que nieguen sus derechos y cualquier referencia a cuál sea el interés del menor de edad debe ser una referencia al criterio de la protección integral del niño.	1	2	3	4	5
11	Realice una interpretación del siguiente párrafo: El Tribunal Constitucional peruano en la Sentencia N° 02132- 2008-PA/TC precisó que “el principio constitucional de protección del interés superior del niño, niña y adolescente constituye un contenido constitucional implícito del artículo 4° de la Norma Fundamental, en cuanto establece que "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente,	1	2	3	4	5

	(...)"					
12	Realice la exposición del siguiente párrafo: “El artículo 69° del Código de Niños, Niñas y Adolescentes contiene una fórmula abierta que no se encuentra sujeta a restricción en cuanto a legitimidad pasiva por dicha afectación pueden ser demandados tanto personas naturales, jurídicas y/o funcionarios públicos no considerados en el primer párrafo del artículo 70° del Código de niños, niñas y adolescentes”.	1	2	3	4	5
Comprensión de textos						
N°	Literal	TED	ED	NS/N O	DA	TDA
13	Expresa su respuesta: Las sentencias pueden ser declarativas, constitutivas o de condena.	1	2	3	4	5
14	Establezca si la siguiente expresión corresponde a una sentencia declarativa: Son aquellas en las que se produce “(...) la declaración de una preexistencia de la voluntad de la ley (la voluntad de que se produzca un cambio jurídico).	1	2	3	4	5
15	Está de acuerdo con la siguiente afirmación: “los requisitos comunes de la responsabilidad civil contractual y extracontractual son la antijuricidad, el daño causado, la relación de causalidad y los factores de atribución”.	1	2	3	4	5
16	Está de acuerdo con la siguiente diferenciación:” la responsabilidad civil extracontractual es consecuencia entonces del incumplimiento de un deber jurídico genérico, mientras que la responsabilidad civil obligacional o contractual es producto del incumplimiento de un deber jurídico específico denominado relación jurídica obligacional”.	1	2	3	4	5
17	Está de acuerdo con la siguiente expresión: “La moral y el derecho señalan cual es la respuesta que puede pretender el ofendido. Esta respuesta fijada por la norma moral y por el derecho, a veces constituye la sanción adecuada para ese proceder. El autor debe responder entonces de su acto lesivo cumpliendo la sanción que le viene impuesta consecuentemente”	1	2	3	4	5
18	Está de acuerdo en que: “las sanciones creadas por el sistema jurídico no son efecto primario de las normas jurídicas, sino uno secundario que se imponen en caso de que la estructura de derechos falle pues la conducta no se ajusta a la previsión normativa”.	1	2	3	4	5
N°	Inferencial	TED	ED	NS/N O	DA	TDA
19	Considera que la siguiente expresión alude a un enfoque: El artículo 3° de la Convención de los Derechos del Niño, reza: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el	1	2	3	4	5

	interés superior del niño".					
20	Está de acuerdo en que “el interés del menor” es compatible con la siguiente expresión: “constituye una cláusula general y un concepto abstracto e indeterminado a ser interpretado por el juzgador en cada caso concreto tomando en cuenta las circunstancias personales en que se desarrolla el hijo”	1	2	3	4	5
21	Está de acuerdo en que este es un concepto de contravención: “Es toda acción u omisión que atenta contra el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes señalados en la ley”.	1	2	3	4	5
22	Considera que se hace alusión a la intervención jurisdiccional: “Los Jueces especializados están facultados para aplicar las sanciones judiciales correspondientes, con intervención del representante del Ministerio Público”.	1	2	3	4	5
23	Está de acuerdo con la siguiente afirmación: “El Fiscal conoce de estos casos de contravención de Oficio así como mediante denuncia de Parte ya sea en forma escrita o verbal. Otra manera de tomar conocimiento es cuando se desprende de investigaciones de violencia familiar, infracciones, tutelar, participación en declaraciones de violencia sexual así como de acciones de control y vigilancia: visitas.	1	2	3	4	5
24	Es correcto que “el Fiscal puede efectuar visitas fiscales domiciliarias, o a instituciones educativas, solo o a con peritos para evaluaciones correspondientes, realizar otras diligencias en aras del esclarecimiento de los hechos, emitir pronunciamiento conforme a ley y lo actuado disponiendo el archivo o promoción de la acción judicial correspondiente”.	1	2	3	4	5
Nº	Crítica	TED	ED	NS/N O	DA	TDA
25	Expresa su crítica sobre este texto: Indemnizar es poner a una persona, en la misma situación en que se encontraría, si no se hubiese producido el acontecimiento que obliga a la indemnización. De esta manera, la indemnización por daños y perjuicios solicitada, será una suma de dinero que se impone al responsable de la comisión de los daños y perjuicios y para cuya imposición requerirá de la prueba de cada uno de los daños así como de la conexidad que existe entre la conducta dañosa y el daño causado.	1	2	3	4	5
26	Expresa su crítica sobre este texto: La práctica judicial nos muestra que el Juez está dejando de lado el principio de congruencia procesal al momento de sentenciar, pues a pesar de que no figura la indemnización por daños y perjuicios como una pretensión o si es solicitada no se especifica un monto, igual es concedida, cuando no ha debido de serlo.	1	2	3	4	5
27	Expresa su crítica sobre este texto: La implementación de los procesos de contravención tienen su razón de ser	1	2	3	4	5

	en la protección de los derechos de los niños y adolescentes, de todas aquellas contravenciones que son definidas en el artículo 69 del Código señalado, como todas aquellas acciones u omisiones que atentan contra el ejercicio de los derechos de los niños y adolescentes señalados en la ley...					
28	Expresa su crítica sobre este texto: La práctica judicial nos muestra que el Juez está dejando de lado el principio de congruencia procesal al momento de sentenciar, pues a pesar de que no figura la indemnización por daños y perjuicios como una pretensión o si es solicitada no se especifica un monto, igual es concedida, cuando no ha debido de serlo.	1	2	3	4	5
29	Expresa su crítica sobre este texto: el principio de legalidad de la administración es un mecanismo técnico que le atribuye facultades de actuación, en virtud del cual, toda acción administrativa se presenta, así como ejercicio de un poder atribuido previamente por la ley y por ella delimitado y construido. Es decir, sin atribución legal previa, la administración no puede actuar simplemente.	1	2	3	4	5
30	Expresa su crítica sobre este texto: Desde el punto de vista material, la tipicidad o predeterminación normativa, nos establecerá que la conducta infractora debe haber sido tipificada expresamente, delimitada por una norma, como una garantía frente a la determinación subjetiva o discrecional de los hechos que configuran un ilícito por lo que requiere de la descripción de la conducta y la sanción a aplicar.	1	2	3	4	5
Producción de textos						
N°	Anuncios	TED	ED	NS/N O	DA	TDA
31	Está de acuerdo en que la producción de textos la redacción se desarrolla a lo largo de tres momentos: la planificación, que tiene lugar antes de redactar; después, la propia redacción y finalmente, la revisión, que tiene lugar después de la redacción.	1	2	3	4	5
32	Está de acuerdo en que las incorrecciones gramaticales terminan siendo elementos que se interponen en la comprensión, pero apenas sí constituyen la parte más superficial del problema, puesto que los factores que afectan en mayor medida a la incomprensibilidad, oscuridad e ilegibilidad del texto son los relacionados con su propia construcción.	1	2	3	4	5
33	Considera en la siguiente afirmación que se omitió la planificación: Aunque el juez tenga clara la coherencia estructural de su texto, –es decir, la relación entre las distintas secuencias que lo componen y organizan– la formulación y secuenciación de los contenidos se plantea de manera que dicha coherencia es, muchas veces, difícilmente reconocible para el lector que se ve obligado a releer el texto una y otra vez, hasta que					

	consigue descifrarlo.					
34	Estima que en esta expresión: “Tradicionalmente, el estilo de las resoluciones judiciales ha venido siendo farragoso y lleno de oraciones subordinadas” hay una tendencia a acumular muchas ideas en una sola oración.	1	2	3	4	5
35	Está de acuerdo en que el tenor de la expresión es sencilla y clara: “Si no existe domicilio conocido al que enviar la notificación, citación o emplazamiento, el secretario judicial, por orden del Juez instructor, se dirigirá a la Policía Judicial, Registros oficiales, colegios profesionales, o lugar de trabajo del interesado para averiguarlo”.	1	2	3	4	5
36	Estima que la siguiente expresión	1	2	3	4	5
Nº	Cartas	TED	ED	NS/N O	DA	TDA
37	Qué opinión le merece las cartas: Un buen abogado es, casi siempre, una persona que sabe comunicar con eficacia lo que piensa. Y esa comunicación abarca no solamente a sus colegas de profesión, sino a cualquier persona con la que se relacione.	1	2	3	4	5
38	Qué opinión le merece las cartas: La correcta expresión debe abarcar no solamente todo aquello que se presenta por escrito, sino también lo que se manifiesta de forma verbal.	1	2	3	4	5
39	Qué opinión le merece las cartas: Un buen abogado es el que va directo al punto medular que se discute, sin darle vueltas de forma innecesaria.	1	2	3	4	5
40	Qué opinión le merece las cartas: Los ordenamientos jurídicos modernos cambian a una gran velocidad. Lo importante no es saberse de memoria el contenido de las normas jurídicas, sino saber cómo encontrarlas cuando uno las necesita.	1	2	3	4	5
41	Qué opinión le merece las cartas: En el siglo XXI las personas que triunfen serán aquellas que tengan más información y sean capaces de traducir esa información en buenas ideas.	1	2	3	4	5
42	Qué opinión le merece las cartas: La principal capacidad de un buen abogado es la de saber interpretar las normas jurídicas y, a partir de dicha interpretación, poder construir buenos argumentos; argumentos que sirvan para resolver problemas concretos, ya sea dentro de un juicio, en una discusión parlamentaria o en una obra de teoría jurídica.	1	2	3	4	5
Nº	Cuento	TED	ED	NS/N O	DA	TDA
43	Expresa su opinión sobre las afirmaciones: El agua es la esencia de la vida. El agua potable y el saneamiento son indispensables para la vida y la salud, y fundamentales para la dignidad de toda persona.	1	2	3	4	5
44	Expresa su opinión sobre las afirmaciones: Para afrontar la crisis, la comunidad internacional ha tenido que	1	2	3	4	5

	cobrar conciencia de que el acceso al agua potable y al saneamiento debe encuadrarse en el marco de los derechos humanos					
45	Expresar su opinión sobre las afirmaciones: Varias constituciones nacionales protegen el derecho al agua o enuncian la responsabilidad general del Estado de asegurar a todas las personas el acceso a agua potable y servicios de saneamiento.	1	2	3	4	5
46	Expresar su opinión sobre las afirmaciones: El derecho al agua conlleva una clara obligación de los Estados de dar prioridad a los usos personales y domésticos, que comprenden el consumo, el saneamiento, la colada, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica, en la gestión y la asignación de los recursos hídricos.	1	2	3	4	5
47	Expresar su opinión sobre las afirmaciones: Con gran frecuencia, las mujeres están excluidas de la adopción de decisiones relativas al agua y el saneamiento. Como consecuencia de ello, sus necesidades y circunstancias específicas no se toman en consideración al elaborar los programas de suministro de agua y saneamiento o al ampliar estos servicios.	1	2	3	4	5
48	Expresar su opinión sobre las afirmaciones: La salud, el adelanto educativo y el bienestar general de los niños dependen en gran medida de que tengan acceso a servicios básicos tales como el agua potable y el saneamiento.	1	2	3	4	5

Muchas Gracias

Anexo 3 Base de datos

	EXPRESIÓN Y COMPRENSIÓN LECTORA											
	Diálogos						Exposiciones					
	ITEM1	ITEM2	ITEM3	ITEM4	ITEM5	ITEM6	ITEM7	ITEM8	ITEM9	ITEM10	ITEM11	ITEM12
SE1	2	1	3	2	3	1	2	3	1	2	1	1
SE2	1	3	2	3	3	4	4	3	1	2	2	3
SE3	3	3	2	4	4	2	3	3	3	3	1	3
SE4	2	1	1	3	3	2	4	1	3	3	2	3
SE5	1	2	5	2	4	3	4	5	1	3	5	2
SE6	3	2	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4
SE7	2	1	4	4	2	3	3	3	4	4	3	4
SE8	3	1	5	2	3	4	2	3	5	3	4	2
SE9	4	3	2	1	5	3	2	4	3	3	1	5
SE10	3	1	2	3	1	2	2	1	2	2	3	1
SE11	4	3	4	1	3	2	4	3	1	5	3	2
SE12	3	1	3	5	5	3	4	2	1	2	3	2
SE13	4	5	2	2	4	5	3	1	2	4	3	5
SE14	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
SE15	2	1	3	4	3	4	3	2	2	3	2	3
SE16	1	2	3	1	1	2	2	1	3	1	2	1
SE17	1	3	4	4	3	5	4	2	5	3	3	4
SE18	3	3	2	4	2	1	1	3	4	5	2	1
SE19	3	5	2	4	5	1	3	5	4	2	1	3
SE20	5	5	4	1	5	3	2	3	1	2	3	3
SE21	5	5	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5
SE22	4	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	3
SE23	5	5	4	5	5	4	5	4	4	5	5	4
SE24	3	4	3	4	4	3	4	3	3	3	3	3
SE25	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
SE26	2	3	1	2	3	3	1	2	3	1	2	2
SE27	3	3	4	3	3	2	2	3	4	2	3	4
SE28	3	4	3	4	4	3	3	3	4	4	3	4
SE29	4	4	3	4	4	4	4	4	3	3	3	3
SE30	5	3	1	3	3	3	5	3	3	3	2	2
SE31	4	4	4	3	4	3	4	4	3	4	3	4
SE32	5	4	5	4	3	1	3	5	4	3	3	3
SE33	2	3	4	1	2	4	2	4	4	5	2	1
SE34	4	5	2	4	5	1	3	3	1	4	5	1
SE35	5	4	3	2	3	3	4	2	4	3	3	3
SE36	4	5	4	3	3	4	4	4	3	5	4	3
SE37	5	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4	4
SE38	4	3	3	3	2	2	3	5	4	3	3	2
SE39	3	4	5	1	2	2	2	2	1	2	3	4
SE40	5	5	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4
SE41	4	2	5	4	2	1	2	3	5	3	3	4
SE42	4	2	3	1	3	2	4	4	4	3	2	2
SE43	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
SE44	4	4	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5
SE45	3	3	4	5	5	3	2	4	1	2	2	4
SE46	3	4	3	4	3	4	3	4	3	3	4	4
SE47	2	3	2	3	2	1	2	3	1	2	1	2
SE48	5	4	3	2	3	4	3	3	3	4	2	3
SE49	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	3	2
SE50	1	2	2	3	2	1	2	3	1	2	1	2
SE51	2	2	4	2	2	2	2	2	2	4	4	5
SE52	2	2	3	2	3	5	4	1	3	4	2	5
SE53	2	3	4	4	5	5	5	4	3	4	4	4
SE54	4	5	5	3	2	4	2	3	4	5	1	3
SE55	2	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3
SE56	2	3	5	4	3	3	4	3	4	3	4	5
SE57	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	3	1
SE58	2	3	3	1	2	2	4	5	3	4	2	3
SE59	2	3	4	2	5	4	2	1	3	5	2	3
SE60	3	3	3	3	3	1	2	3	3	3	3	3

COMPRESIÓN DE TEXTOS																	
Literal						Inferencial						Crítica					
ITEM13	ITEM14	ITEM15	ITEM16	ITEM17	ITEM18	ITEM19	ITEM20	ITEM21	ITEM22	ITEM23	ITEM24	ITEM25	ITEM26	ITEM27	ITEM28	ITEM29	ITEM30
3	2	2	1	3	2	2	1	1	2	2	3	2	1	2	3	2	1
1	4	1	3	2	1	2	3	2	3	4	5	2	2	1	2	1	2
1	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	5	4	5	4	5	4
3	3	4	3	4	3	3	2	4	3	3	2	1	3	1	3	4	1
3	4	4	2	1	5	1	2	4	5	2	2	3	2	1	2	1	2
3	4	3	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	2	1	2	1	2
4	3	4	3	4	4	4	4	3	3	4	3	4	1	2	1	2	1
1	3	2	4	2	3	2	3	4	3	2	3	2	1	2	1	2	1
3	1	2	4	5	3	2	2	3	4	1	2	1	2	2	1	2	1
2	1	2	1	3	2	1	2	1	2	3	1	2	1	2	1	2	1
4	3	4	3	5	2	1	2	2	3	4	2	4	2	2	2	1	2
4	4	4	5	5	2	1	1	3	3	2	3	3	1	2	1	1	2
2	1	3	4	5	2	3	3	3	4	2	2	3	2	2	3	3	2
3	1	2	2	1	2	2	1	3	1	2	1	2	1	2	2	1	2
3	2	2	3	4	3	3	3	2	3	4	2	4	1	2	1	2	2
2	1	2	1	3	2	1	2	1	2	1	3	2	2	1	1	2	1
5	4	2	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	2	1	2	4	5
1	2	2	1	3	2	1	2	2	1	2	2	5	2	4	5	2	4
1	2	1	2	2	3	2	1	1	2	1	2	2	4	3	1	1	3
3	4	5	2	3	4	1	2	3	4	3	4	5	5	5	5	5	5
4	2	3	3	4	4	1	4	1	3	5	5	4	2	2	2	2	3
4	4	3	4	4	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	4
5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4
4	4	3	3	2	3	4	4	3	4	3	5	5	5	5	5	5	4
4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	3	3
2	3	3	2	3	2	4	2	3	2	2	3	4	3	3	4	3	3
2	2	1	3	2	3	4	2	3	2	2	4	3	3	4	3	3	3
4	4	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	4	5	3	4	4	3
4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3	3	3	4	4	3	5
2	1	2	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	2	3	4	2	1
4	4	3	4	3	4	3	3	4	4	5	4	5	4	5	4	4	5
3	5	4	4	3	3	1	2	3	3	4	4	4	5	5	5	3	4
3	1	3	3	4	2	5	5	4	2	3	5	5	5	5	5	5	4
2	1	1	3	2	2	1	1	2	3	1	2	4	3	3	5	3	4
4	4	5	5	5	4	3	1	4	4	5	2	3	4	5	2	3	1
2	1	2	3	4	5	5	5	4	4	3	3	3	3	3	3	4	4
5	5	4	4	4	3	3	3	4	4	3	2	2	3	4	2	4	1
5	2	2	3	1	3	2	5	1	3	2	4	2	3	3	3	4	3
4	4	3	5	3	3	2	1	1	3	4	3	4	2	4	4	3	3
4	5	4	5	4	3	3	4	3	2	2	4	3	5	3	4	3	4
2	4	5	2	1	3	3	2	4	1	5	3	4	4	4	3	3	3
3	1	3	4	5	2	3	4	2	1	3	4	4	2	2	4	4	5
2	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	4	3	4	3	4	3	4
5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	4	5	3	4	3	4
5	4	3	3	2	4	2	3	4	5	1	1	1	4	4	4	4	3
4	4	3	3	3	4	4	4	3	2	4	3	2	2	2	1	2	2
4	2	4	2	5	1	3	4	2	4	3	5	3	3	4	4	4	4
3	4	3	3	4	3	1	4	3	5	2	2	3	2	1	2	3	2
4	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3	4	3	2	3	4	4	3
5	2	3	4	2	4	3	5	1	3	4	2	2	2	3	5	5	4
3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	4	4	2	3	2	3
3	1	2	3	4	4	5	3	2	1	2	3	4	4	5	4	4	4
5	1	2	4	5	3	2	2	3	4	1	4	3	3	2	3	4	5
1	3	2	1	1	3	3	1	5	3	1	2	3	5	3	2	3	5
4	3	4	3	4	3	1	2	4	4	4	4	4	3	3	5	2	3
4	3	4	4	4	3	4	5	1	2	3	2	3	2	2	3	1	2
4	5	2	2	4	5	1	2	1	2	4	3	5	4	5	4	5	4
3	1	2	2	2	4	5	3	3	1	3	5	4	4	3	4	4	4
4	3	4	5	2	3	1	2	4	5	2	5	5	5	3	4	4	4
5	5	5	5	5	4	3	4	5	5	5	5	3	5	3	4	2	3

PRODUCCIÓN DE TEXTOS																			
Anuncios						Cartas						Cuentos							
ITEM31	ITEM32	ITEM33	ITEM34	ITEM35	ITEM36	ITEM37	ITEM38	ITEM39	ITEM40	ITEM41	ITEM42	ITEM43	ITEM44	ITEM45	ITEM46	ITEM47	ITEM48	PD	NIVEL
2	1	2	1	1	3	3	1	2	2	2	3	1	1	2	2	1	2	89	1
1	3	1	2	1	3	1	2	1	2	2	1	2	3	1	2	3	2	105	2
5	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	3	172	3
1	3	2	4	4	1	3	5	2	1	2	4	1	1	4	2	3	1	122	2
1	2	1	3	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	3	2	1	114	2
2	1	2	3	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	118	2
2	2	3	2	2	1	2	3	1	3	3	2	1	2	2	1	2	1	126	2
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	2	1	2	1	1	106	2
2	1	3	1	2	2	2	3	2	2	1	1	3	2	1	2	1	3	111	2
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	3	3	3	3	2	88	1
3	2	1	3	2	1	2	2	3	2	3	2	2	4	2	2	2	3	124	2
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	1	2	1	2	1	109	2
3	4	2	2	3	2	2	3	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3	141	2
1	2	1	2	3	1	2	3	2	2	2	3	2	1	2	3	1	2	84	1
3	2	1	3	2	1	2	1	2	1	2	1	3	2	1	2	3	2	112	2
1	2	1	3	2	2	1	3	2	1	2	1	2	1	1	1	3	2	81	1
1	3	5	4	4	4	2	1	3	4	2	4	1	3	3	5	2	1	152	3
3	1	4	5	2	3	4	2	4	4	2	3	3	3	5	4	3	3	132	2
4	5	2	1	3	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	3	134	2
4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	190	3
4	3	2	3	4	2	4	4	3	4	4	3	3	4	4	3	4	3	171	2
4	3	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4	1	3	3	168	3
4	3	4	3	4	4	5	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5	4	207	4
4	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	3	5	4	191	3
4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	4	4	180	3
3	4	4	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	4	139	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	2	4	4	4	1	4	149	3
3	4	4	3	4	4	5	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	3	180	3
4	2	2	3	4	4	4	3	4	3	3	3	3	4	3	4	3	4	168	3
3	2	3	4	2	2	3	2	3	1	2	4	2	3	1	3	4	4	127	2
4	4	5	5	5	5	5	4	5	3	4	4	3	5	5	3	2	3	189	3
5	4	4	5	5	5	4	5	5	4	3	3	3	3	4	1	4	4	178	3
5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	3	5	5	3	1	3	177	3
4	5	3	2	3	5	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	142	2
3	4	2	5	1	1	2	3	5	1	3	3	4	2	3	4	3	4	156	3
3	3	3	3	3	4	3	4	4	4	4	4	1	3	2	1	4	3	163	3
2	3	5	2	3	5	3	4	1	1	2	2	5	4	2	3	4	3	159	3
4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	157	3
3	2	3	4	3	4	4	3	4	4	3	3	3	3	4	5	2	4	148	3
3	3	1	5	4	3	4	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	4	167	3
3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	147	3
3	3	4	2	4	4	4	4	3	3	5	1	5	4	3	3	1	3	149	3
3	4	1	2	3	4	4	3	4	5	5	4	3	4	3	3	3	2	131	2
2	2	3	3	3	3	3	3	3	4	2	3	3	1	3	4	4	4	189	3
3	3	2	4	3	3	2	2	3	3	2	2	4	4	3	3	4	2	147	3
3	2	1	2	3	2	2	3	2	2	1	1	3	2	1	2	4	3	131	2
3	2	4	4	3	4	2	1	3	2	2	1	2	2	1	3	3	3	130	2
1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	3	2	1	2	3	2	119	2
2	2	3	3	4	4	1	3	4	5	2	3	3	3	4	2	3	4	139	2
2	1	1	3	4	2	4	3	4	4	4	3	2	3	2	2	3	3	131	2
3	2	1	3	1	4	4	4	3	4	3	3	3	3	4	3	4	4	127	2
5	4	5	5	4	4	4	3	4	4	4	4	3	5	4	4	3	5	168	3
4	3	3	2	2	3	2	3	3	3	2	2	3	4	3	4	4	4	157	3
4	3	3	2	1	2	2	3	4	2	3	4	5	2	1	1	3	2	135	2
2	3	1	2	4	3	5	2	3	4	1	3	1	5	3	1	4	2	151	3
1	3	4	4	5	1	3	3	4	4	2	3	1	2	2	1	3	3	144	2
5	5	5	5	5	4	2	3	5	3	2	3	3	2	3	3	2	3	144	2
5	4	5	5	5	4	2	2	3	2	3	2	2	4	2	2	3	4	150	3
3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	2	3	4	3	1	3	163	3
1	3	3	5	3	3	1	3	2	3	2	1	2	3	2	1	2	1	150	3

	NATURALEZA JURÍDICA																	
	Acción civil						Acción Penal						Infracción administrativa					
	ITEM1	ITEM2	ITEM3	ITEM4	ITEM5	ITEM6	ITEM7	ITEM8	ITEM9	ITEM10	ITEM11	ITEM12	ITEM13	ITEM14	ITEM15	ITEM16	ITEM17	ITEM18
SE1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	1	2
SE2	1	3	1	3	1	2	1	2	1	3	1	2	3	1	2	1	2	2
SE3	2	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4
SE4	2	3	1	2	2	1	3	2	2	1	1	2	2	3	1	2	2	1
SE5	3	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	1	2	2	1	2
SE6	1	2	1	1	2	3	1	2	1	2	2	1	2	3	2	1	1	3
SE7	1	2	3	2	2	1	2	1	3	2	2	3	1	3	4	2	2	1
SE8	1	2	1	2	3	1	1	3	1	3	2	1	2	3	1	2	3	1
SE9	2	1	3	1	2	1	2	1	2	3	2	1	2	1	2	3	1	2
SE10	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2
SE11	3	2	1	3	2	2	4	1	2	2	2	1	3	2	2	2	2	1
SE12	1	3	3	2	2	1	2	1	2	1	1	3	2	2	1	2	1	1
SE13	1	2	5	2	3	1	5	3	2	3	2	4	2	5	1	3	2	4
SE14	1	2	1	2	1	2	3	1	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1
SE15	1	3	2	1	2	1	1	3	2	2	1	2	2	1	1	3	2	2
SE16	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1
SE17	4	3	4	3	4	2	3	2	3	4	2	3	4	4	3	4	2	4
SE18	4	4	3	4	3	2	1	3	3	4	3	3	2	2	3	3	1	2
SE19	2	2	3	2	3	2	1	1	2	4	3	3	3	3	2	4	3	4
SE20	4	5	3	2	3	4	5	3	4	5	3	4	5	2	4	5	5	4
SE21	4	4	3	3	4	4	2	3	4	3	3	4	3	4	3	3	2	2
SE22	4	4	3	2	3	3	4	4	4	2	3	4	4	2	3	3	3	2
SE23	5	5	5	4	4	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5
SE24	4	4	3	3	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4
SE25	4	3	4	3	4	4	3	3	5	2	5	5	3	2	5	2	4	3
SE26	1	2	5	2	3	1	5	3	2	3	2	4	2	5	1	3	2	4
SE27	4	3	3	4	3	3	2	3	3	2	1	3	5	2	4	3	1	4
SE28	4	3	4	2	4	3	2	3	2	4	3	4	3	3	4	4	3	3
SE29	3	2	2	1	5	3	4	3	3	4	3	5	3	4	4	3	3	3
SE30	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	3	2	3	3	1	1	2	3
SE31	3	2	4	4	3	3	2	3	2	4	4	3	4	2	3	2	4	4
SE32	4	3	3	3	3	3	3	3	2	4	4	4	4	3	4	3	3	3
SE33	2	2	2	1	5	1	5	3	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4
SE34	3	3	2	2	3	1	2	2	2	3	3	3	4	4	4	3	4	4
SE35	2	3	3	3	4	3	2	2	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4
SE36	4	3	3	2	2	3	3	3	3	4	2	3	3	4	3	3	4	3
SE37	2	2	3	1	5	4	3	3	4	2	1	3	5	2	4	3	1	4
SE38	3	4	4	3	2	2	3	3	4	3	2	3	3	3	4	4	3	3
SE39	1	2	5	2	4	1	3	2	5	3	1	3	2	4	4	2	3	5
SE40	3	5	2	3	1	5	2	4	2	5	1	3	4	5	2	3	5	1
SE41	2	3	1	4	3	2	5	2	3	1	2	4	3	1	3	5	2	3
SE42	2	4	3	1	5	2	3	1	5	2	1	3	4	2	5	4	2	3
SE43	3	1	2	1	2	1	2	1	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2
SE44	3	1	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
SE45	3	2	1	2	2	1	2	3	3	1	2	2	1	1	3	2	2	1
SE46	3	1	3	2	1	2	3	1	1	2	3	1	2	1	3	1	2	3
SE47	2	2	4	3	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	3	2	1	2
SE48	2	2	3	2	1	2	3	2	2	3	2	2	1	1	3	2	1	2
SE49	2	1	2	2	1	2	1	2	2	3	4	2	1	2	1	2	1	2
SE50	2	1	2	3	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1
SE51	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	2	1	2	1	2	1	2	1
SE52	2	1	2	3	1	2	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2
SE53	1	2	3	2	1	2	1	2	1	3	2	2	2	4	4	3	3	3
SE54	2	1	2	1	3	1	1	2	2	3	1	2	4	1	5	2	4	4
SE55	3	4	4	5	5	5	4	3	1	4	4	5	2	3	2	2	2	1
SE56	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	4	4	4	4	4
SE57	1	2	2	1	1	3	2	1	2	3	2	1	3	1	4	4	4	4
SE58	1	2	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	5	5	5	3	2	3
SE59	3	3	3	2	3	3	2	2	3	4	5	2	2	1	3	3	4	4
SE60	5	2	3	1	2	2	2	4	1	3	5	2	3	4	1	5	3	2

CONTRAVENCIONES																										
Derecho integridad física					Derecho integridad psicológica					Derecho a la imagen					Derecho integral moral											
ITEM19	ITEM20	ITEM21	ITEM22	ITEM23	ITEM24	ITEM25	ITEM26	ITEM27	ITEM28	ITEM29	ITEM30	ITEM31	ITEM32	ITEM33	ITEM34	ITEM35	ITEM36	ITEM37	ITEM38	ITEM39	ITEM40	ITEM41	ITEM42	PD	NIVEL	
1	2	2	3	1	2	3	1	2	1	2	1	1	2	3	2	1	2	1	2	1	2	1	2	71	1	
1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	3	2	1	2	1	3	3	72	1	
4	4	3	2	2	2	3	2	1	3	3	4	3	3	3	2	3	4	4	4	4	4	2	1	136	3	
3	2	1	2	3	1	2	3	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	3	2	3	1	78	1	
3	1	3	1	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	3	1	2	3	2	2	1	2	74	1	
2	1	1	3	2	2	1	1	2	3	2	1	2	1	3	2	1	2	3	2	1	2	2	1	74	1	
2	3	1	2	2	3	1	2	1	2	3	2	2	3	1	2	2	3	1	2	3	2	2	3	87	1	
2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	2	1	2	2	1	2	1	3	1	2	1	72	1	
1	2	2	3	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	3	1	2	1	2	3	1	73	1	
1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	1	2	2	2	1	2	1	2	1	2	3	2	2	3	70	1	
2	1	1	3	2	3	2	1	2	2	1	2	1	2	3	3	2	1	2	2	1	2	1	2	81	1	
2	1	2	1	3	2	1	2	2	3	1	2	2	1	2	3	2	1	1	2	1	1	2	1	72	1	
3	1	3	4	1	5	3	1	3	4	2	3	2	4	3	1	4	1	3	4	2	3	2	3	115	2	
2	1	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	64	1	
1	2	2	1	3	2	1	1	2	3	2	1	2	1	3	2	1	2	2	1	1	2	1	2	73	1	
2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	63	1	
3	4	2	3	1	2	1	1	3	2	4	3	2	3	2	3	2	2	3	4	4	3	4	3	123	2	
1	3	3	3	1	3	4	2	2	3	2	2	3	2	3	3	2	1	3	3	3	2	3	2	109	2	
4	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	1	2	2	2	2	3	111	2	
3	3	5	4	4	3	3	2	4	3	4	3	3	2	4	5	4	2	3	4	5	5	4	5	157	3	
3	4	3	4	2	3	3	2	4	4	3	4	3	4	3	2	2	3	2	4	3	4	3	4	134	3	
3	3	2	4	1	3	4	3	2	3	3	3	2	4	3	4	4	3	3	3	2	2	3	3	127	3	
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	198	4	
4	4	5	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	157	3	
5	3	1	2	3	5	4	5	3	2	5	5	5	3	3	4	2	4	4	2	3	5	1	4	147	3	
3	1	3	4	1	5	3	1	3	4	2	3	2	4	3	1	4	1	3	4	2	3	1	3	114	2	
3	2	1	3	5	2	4	1	3	2	3	1	2	3	5	4	2	4	5	3	2	3	2	1	119	2	
4	1	4	5	3	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	2	2	3	2	4	4	142	3	
4	4	2	3	2	4	4	3	3	2	2	3	4	4	2	2	2	4	2	4	4	3	4	3	132	3	
3	3	3	2	1	2	3	2	1	2	2	2	2	3	3	2	2	2	3	2	3	1	2	2	87	2	
4	3	2	4	3	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	147	3	
3	4	3	4	2	4	4	3	3	3	4	3	3	4	4	3	2	3	3	4	3	4	3	4	139	3	
3	1	4	2	5	4	3	3	1	3	4	3	2	2	3	4	4	4	4	5	4	3	3	3	137	3	
3	2	2	3	3	3	3	4	3	2	2	2	3	2	3	3	3	2	1	2	3	3	3	3	115	2	
3	3	3	4	1	2	3	3	2	3	3	3	3	4	3	3	1	1	3	3	4	3	3	3	123	2	
3	4	2	2	3	4	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	4	4	3	2	3	3	3	125	2	
3	2	1	3	5	2	4	1	3	2	3	1	2	3	5	4	2	4	5	3	2	3	4	5	124	2	
4	3	3	3	3	4	4	2	2	2	4	2	2	3	4	3	2	3	3	2	2	4	2	2	124	2	
1	3	1	3	5	2	3	1	2	4	2	4	2	4	3	1	5	3	2	4	1	5	1	3	117	2	
4	2	1	3	5	2	3	1	5	2	3	2	2	4	2	5	2	4	5	1	3	5	1	3	126	2	
2	4	1	3	5	4	1	3	1	4	2	4	2	3	2	4	2	3	5	2	3	3	2	3	117	2	
1	5	1	3	5	1	2	4	3	1	3	2	5	4	2	1	2	3	4	2	3	2	5	2	118	2	
4	4	3	4	3	4	3	3	3	2	3	3	3	3	4	3	2	3	2	3	1	2	1	3	107	2	
5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	2	1	1	2	2	1	156	3	
4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	2	4	3	3	117	2	
5	1	3	4	2	5	3	5	5	4	4	2	2	2	1	5	5	1	2	1	2	1	2	1	103	2	
4	5	2	3	1	3	2	3	2	4	3	5	1	2	2	4	3	5	2	2	3	1	2	2	3	101	2
2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	3	1	1	1	2	1	2	1	77	1	
4	3	4	4	3	3	2	2	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	4	2	2	113	2	
4	5	3	3	3	4	4	2	3	3	4	4	1	4	1	3	5	3	2	3	4	3	2	2	107	2	
4	2	4	1	1	2	3	2	4	3	2	2	2	1	1	4	4	2	4	3	3	3	3	3	92	2	
4	4	4	4	3	3	4	5	5	4	5	3	5	4	5	5	5	5	3	4	3	4	3	2	127	3	
4	4	4	2	3	4	3	4	2	2	5	3	4	5	5	4	3	2	4	3	3	4	4	2	124	2	
1	4	3	3	3	4	1	2	5	1	4	5	3	3	5	3	4	2	4	1	3	2	3	1	111	2	
3	3	3	3	1	1	1	2	2	2	3	3	4	2	4	5	3	1	2	4	3	5	1	1	121	2	
4	4	4	3	1	3	3	3	2	3	5	5	3	3	4	3	3	2	2	3	4	2	3	3	116	2	
3	1	2	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	2	3	3	3	3	3	3	2	3	4	2	116	2	
4	1	1	3	4	2	3	3	5	1	3	3	4	5	4	3	5	4	3	4	1	3	4	5	120	2	
3	2	3	3	4	3	2	3	4	3	4	3	5	2	4	1	3	5	2	3	2	3	1	5	125	2	
3	1	4	2	5	3	3	5	1	3	2	4	2	3	1	3	2	4	3	5	1	2	3	4	119	2	

Anexo 4. Autorización de publicación en el repositorio



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: De la Cruz Diaz Carina María del Rocío
DNI: 31682851 Correo electrónico: carinadelacruzdiaz@gmail.com
Domicilio: Jr. Augusto B. Leguía N° 739 Independencia Huancayo
Teléfono fijo: 428502 Teléfono celular: 966348101

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Ó TESIS

Facultad/Escuela: De posgrado
Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis
Título del Trabajo de Investigación / Tesis:
Actos de contravención en el aprendizaje de los
Alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias
políticas de la Universidad peruana de ciencias e
informática 2020-1

3.- OBTENER:

Bachiller () Título () Mg. Dr. () PhD. ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

- Sí, autorizo el depósito y publicación total.
 No, autorizo el depósito ni su publicación.


Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los 19 días del mes de agosto de 2021.


Firma



Anexo 5. Evidencia digital de similitud

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA



TESIS
Actos de contravención en el aprendizaje de los estudiantes de la facultad de derecho y ciencias políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, 2019-II

AUTORA:
De La Cruz Diaz, Carina Marina Del Rocío

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
Maestría en Investigación y Docencia Universitaria

ASESOR:
Mg. Zámate Rocaingra, Jhony Alex
ORCID:ID:0000-0001-6440-0108

LIMA - PERÚ
2022

20

Alta resolución Activado

Versión solo texto del Informe

Página: 1 de 111 Número de palabras: 23980

Anexo 6. Certificado de validez de contenido de los instrumentos para la recolección de datos

MATRIZ PARA VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Objetivo específico	Variable	N° Ítem	CONTENIDO		Observaciones
			Claridad	Congruencia	
Determinar la relación que existe entre la naturaleza jurídica y el aprendizaje en los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II.	Actos de contravención	1	C	C	
Determinar la relación que existe entre la contravención y el aprendizaje en los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II.	Actos de contravención	2	C	C	

CRITERIO:

Validez de criterio, por medio de la CLARIDAD Y CONGRUENCIA de cada ítem y se realiza mediante juicio de expertos

INSTRUCCIONES:

En las columnas de CLARIDAD Y CONGRUENCIA indique con una "C" si se considera CORRECTA o con una "I" si se considera INCORRECTA, la relación de cada aspecto con el ítem, en función de la variable correspondiente.
Si lo cree conveniente, adicione sus observaciones

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPERTO

Apellidos y nombres: Zegarra Sánchez Carlos Alberto

DNI: 80387180

Grado Académico y Profesión: Mg. Investigación y Docencia Universitaria
Ing° Sistemas e Informática

Firma: _____



MATRIZ PARA VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Objetivo específico	Variable	Nº Ítem	CONTENIDO		Observaciones
			Claridad	Congruencia	
Determinar la relación que existe entre la naturaleza jurídica y el aprendizaje en los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II.	Actos de contravención	1	C	C	
Determinar la relación que existe entre la contravención y el aprendizaje en los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II.	Actos de contravención	2	C	C	

CRITERIO:

Validez de criterio, por medio de la CLARIDAD Y CONGRUENCIA de cada ítem y se realiza mediante juicio de expertos

INSTRUCCIONES:

En las columnas de CLARIDAD Y CONGRUENCIA indique con una "C" si se considera CORRECTA o con una "I" si se considera INCORRECTA, la relación de cada aspecto con el ítem, en función de la variable correspondiente.
Si lo cree conveniente, adicione sus observaciones

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPERTO

Apellidos y nombres: Jara Karen Ali

DNI: 41810616

Grado Académico y Profesión: Doctorado en Educación
Docente Ciencias Sociales

Firma: _____ 

MATRIZ PARA VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Objetivo específico	Variable	N° Ítem	CONTENIDO		Observaciones
			Claridad	Congruencia	
Determinar la relación que existe entre la naturaleza jurídica y el aprendizaje en los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II.	Actos de contravención	1	C	C	
Determinar la relación que existe entre la contravención y el aprendizaje en los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática 2019 - II.	Actos de contravención	2	C	C	

CRITERIO:

Validez de criterio, por medio de la CLARIDAD Y CONGRUENCIA de cada ítem y se realiza mediante juicio de expertos

INSTRUCCIONES:

En las columnas de CLARIDAD Y CONGRUENCIA indique con una "C" si se considera CORRECTA o con una "I" si se considera INCORRECTA, la relación de cada aspecto con el ítem, en función de la variable correspondiente.
Si lo cree conveniente, adicione sus observaciones

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPERTO

Apellidos y nombres: Paucar Sánchez Wilfredo Félix

DNI: 31624236

Grado Académico y Profesión: Dr. Educación
Docente Comunicación



Firma: _____